

CIENCIA DEL COMERCIO, ECONOMÍA POLÍTICA Y ECONOMÍA CIVIL EN LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA (1714-1808)*

Science of Commerce, Political Economy and Civil Economy in Spanish Enlightenment (1714-1808)

Pablo CERVERA FERRI
Universitat de València
pablo.cervera@uv.es

Fecha de recepción: 04/07/2018
Fecha de aceptación definitiva: 28/06/2019

RESUMEN: La cronología de las ideas económicas en la Ilustración española es bien conocida. No obstante, la periodización más aceptada no encaja con las evoluciones de la filosofía moral y de la economía política en el siglo XVIII, ni tampoco refleja la alternancia en las ideologías económicas. Tras considerar una articulación conjunta de los enfoques nacional y generacional del pensamiento económico europeo, se plantea la importancia de diferenciar los contenidos de la economía política y de la economía civil para estudiar el caso español. Se ofrece a continuación una nueva periodización en cinco etapas del pensamiento económico ilustrado en España: la época del colbertismo y del proyectismo (1714-1740), la del aprendizaje de la ciencia del comercio en el enseñadismo (1740-1759), la emergencia de la economía política (1759-1773), la hegemonía de la economía civil en Ilustración tardía (1773-1792) y el retorno de la economía política (1792-1808).

* Esta investigación se inscribe en el proyecto de investigación PGC2018-100017-B-I00. Agradezco los comentarios de los doctores Joaquín Azagra Ros, Salvador Calatayud Giner, José Luis Cardoso, Joaquim Cuevas Casaña, Alexandre Mendes Cunha, Joaquín Ocampo Suárez-Valdés y Ricardo Robledo Hernández.

Palabras clave: Ilustración; enfoque nacional del pensamiento económico; cronología; economía política; economía civil; siglo XVIII.

ABSTRACT: The chronology of economic ideas in Spanish Enlightenment is well known. However, the most accepted periodization does not fit with the evolution of moral philosophy and political economy in the 18th century, nor does it reflect the alternation in economic ideologies. After considering a joint articulation of national and generational approaches to the European economic thought, it seems important to differentiate the contents of political economy and civil economy to study the Spanish case. Below is a new periodization in five stages of enlightened economic thought in Spain: the time of Colbertism and projectism (1714-1740), this of the learning of the science of commerce in Ensenada's period (1740-1759), the emergence of political economy (1759-1773), the hegemony of the civil economy in late Enlightenment (1773-1792) and the return of political economy (1792-1808).

Key words: Enlightenment; National approach of Economic Thought; chronology; Political economy; Civil economy; 18th century.

1. LOS ENFOQUES NACIONALES Y GENERACIONALES DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO DE LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA

El *Settecento Riformatore* de Franco Venturi no concreta una definición de la Ilustración¹. En su lugar, el gran dieciochista italiano optó por establecer una cronología y una geografía del siglo de las Luces, renunciando a interpretaciones holísticas como las que le precedieron. Durante el siglo XIX, la Ilustración dejó de identificarse con «lo afrancesado» –un subproducto del Congreso de Viena– y se proyectó en la historiografía como una experiencia transformadora de dimensión europea, aunque insuficiente para una revolución democrática². El absolutismo proponía reformar su basamento feudal para evitar cambios de mayor calado en las instituciones del Antiguo Régimen. A partir de la década de 1870, la metodología historicista tipificó la geografía política del fenómeno ilustrado. En este sentido, la enjundiosa *Historia de los heterodoxos españoles* de Marcelino Menéndez Pelayo (1880-1882) constituye la mejor expresión regeneracionista del rechazo hacia una Ilustración contraria a los «valores patrios». Este enfoque quedó superado quince años más tarde, con la panorámica más ponderada que ofreciera el erudito hispanista Desdevises du Désert³. No fue hasta bien entrado el pasado siglo cuando investigadores como Paul Hazard, a quien debemos la identificación de un

1. VENTURI, Franco. *Utopía e riforma nell'illuminismo*. Torino: Einaudi, 1969; y *Settecento Riformatore, 1768-1776*. Torino: Einaudi, 1969-1990.

2. TOCQUEVILLE, Alexis de. *El Antiguo Régimen y la Revolución*. Madrid: Alianza, 2004 [1856].

3. DESDEVISES DU DÉZERT, Georges. *L'Espagne de l'Ancien Régime*. Paris: Société Française d'Imprimerie et de Librairie, 1897-1904, 3 vols.

«cristianismo ilustrado» para España, reconocieron pautas cronológicas comunes en un espacio cosmopolita, aunque diverso en sus peculiaridades identitarias⁴. Sin embargo, aún son legión los historiadores que entienden que no merece tal apelativo, porque el dogma y la razón forman un matrimonio mal avenido⁵. Tal rechazo ha contribuido sin duda a que la Ilustración española sea considerada como un fenómeno periférico, mimético e incluso atrasado.

La historia económica de los territorios de España en el Setecientos se enriqueció notablemente desde la década de 1970, con aportaciones esclarecedoras como las de Antonio Domínguez Ortiz, Gonzalo Anes y Miguel Artola. Paralelamente, los avances en los estudios internacionales sobre la difusión de la teoría económica han demostrado la diversidad geográfica de las ideas ilustradas. Tales progresos han confirmado que la teología, las prácticas religiosas y sus proyecciones en el entramado social desempeñaron un papel relevante en la configuración de estilos diferentes para interpretar la economía política. No obstante, estos componentes deben integrarse en un andamiaje institucional más complejo: las tradiciones filosóficas, el marco jurídico y educativo, los intereses políticos y las bases materiales del desarrollo fueron de igual trascendencia en los procesos de circulación de ideas. El caso de la monarquía hispánica no fue excepcional, aunque su formación histórica se vio reflejada en un mapa cultural plural, como también sucediera en los estados alemanes o italianos⁶.

Según Vincenzo Ferrone, discípulo de Venturi, los estudiosos de la Ilustración disponen hoy de una geografía y una cronología suficientemente acreditadas⁷. El «enfoque nacional» del pensamiento económico facilita su trazado⁸. Afirmaba Lluís

4. HAZARD, Paul. *La crise de la conscience européenne: 1680-1715*. Paris: Boivin et Cie., 3 vols., 1934.

5. Aguilar Piñal se enfrentaba a esta tesis al sentenciar que «no es de recibo una “Ilustración cristiana”, que pretende reconciliar lo irreconciliable. La Ilustración, como filosofía, excluye cualquier dogmatismo religioso. Como práctica política, alentó no pocas actitudes contrarias al espíritu de la Iglesia, como el regalismo, la expulsión de los jesuitas, el control de las devociones populares y la desamortización eclesíástica». AGUILAR PIÑAL, Francisco (ed. y autor). «La Ilustración española». En *Historia literaria de España en el siglo XVIII*. Madrid: Trotta, p. 34. Ruiz Torres ha expresado bien la polarización de posiciones: «Mientras unos historiadores hablan de una peculiar “ilustración católica”, otros por el contrario se niegan a considerar a esa cultura verdaderamente “ilustrada” porque el uso crítico de la razón habría quedado doblemente constreñido por las exigencias de la fe y la complicidad con el absolutismo». RUIZ TORRES, Pedro. *Reformismo e Ilustración*. Madrid: Crítica-Marcial Pons, 2008, p. 433.

6. SCHUMPETER, Joseph Alois. *Historia del Análisis Económico*. Barcelona: Ariel Economía, 1995 [1954], p. 219, nota 38.

7. FERRONE, Vincenzo. «Geografía y cronología de la Ilustración». En ASTIGARRAGA, Jesús; LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria y URKIA, Juan María (eds.). *Ilustración, Ilustraciones*. Donostia-San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de Amigos del País y Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009, vol. I, p. 29.

8. Sobre sus planteamientos teóricos, deben consultarse LLUCH, Ernest. «Sobre la historia nacional del pensamiento económico». En FLÓREZ ESTRADA, Álvaro. *Curso de Economía Política*. Prólogo a la edición de Salvador Almenar. Madrid: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 1980, vol. I, pp. vii-xxxiii;

Argemí con razonable cautela que «el término *nacional* no se refiere a una entidad de derecho político, o a una que lo quiere ser, [sino] la voluntad de estudiar el pensamiento económico en un área determinada»⁹. Las historias nacionales del pensamiento económico analizan el modo en que las teorías y sus interpretaciones rebasan las lindes culturales y políticas y se «nacionalizan», en el sentido en que son asimiladas por sus receptores mediante procesos de selección, adaptación, superposición o simple apropiación. Este enfoque ha dado pie en las tres últimas décadas a numerosos trabajos que revalúan la diversidad entre regiones y nacionalidades históricas¹⁰. No obstante, no es ni mucho menos inaplicable para el conjunto de la monarquía hispánica, analizando su historia respecto a sus vecinas europeas sin desdeñar sus particularidades territoriales. Solo desde esta perspectiva es posible posicionarse en los debates en torno a la «Ilustración católica», el atraso y el mimetismo, conceptos que exigen escoger sosegadamente los referentes para la comparación.

La Ilustración debe analizarse además en su dimensión temporal; no tanto como un hecho histórico localizado sino, siguiendo a Kant, como un proceso dinámico de asimilación colectiva de ciertos valores morales e intelectuales –razón, emancipación, laicidad, libertad, tolerancia, instrucción– que fructificaría a muy largo plazo. En el plano filosófico, la separación entre la moral natural y la revelación en el contexto cultural protestante, consecuencia de la adaptación del método científico a la interpretación de las relaciones humanas y en la crítica histórica, supuso un paso decisivo hacia la consecución de estos fines. Ferrone ha realizado recientemente una cronología de la filosofía ilustrada¹¹ útil para periodizar la

CARDOSO, Jose Luis. «National Case Studies in the History of Economic Thought: Lessons from the Portuguese Experience». En ALBERTONE, Manuela y MASOERO, Alberto (eds.). *Political Economy and National Realities*. Torino: Fondazione Luigi Einaudi, 1994, pp. 201-218; y su trabajo colectivo en LLUCH, Ernest y CARDOSO, Jose Luis. «Las teorías económicas contempladas a través de una óptica nacional». En FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.). *Economía y economistas españoles*. Barcelona: Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 1999, vol. 1, pp. 477-484.

9. ARGEMÍ D'ABADAL, Lluís. «El pensamiento económico en Cataluña». *Mediterráneo Económico*. Cajamar, abril de 2006, p. 167.

10. Entre otros resultados, han sido analizados los casos catalán, gallego, vasco-navarro, andaluz, aragonés y valenciano por LLUCH, Ernest. *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840)*. Barcelona: Edicions 62, 1973. DOPICO, Fausto. *A Ilustracion e a sociedade galega. A visión de Galicia dos economistas ilustrados*. Vigo: Galaxia, Colección Alén Nós, 1978; y «El proyecto socioeconómico de los ilustrados gallegos». En FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.). *Op. cit.*, 2000, vol. 3, pp. 641-676. BARRENECHEA, José Manuel. «Economistas vascos del siglo XVIII: Uztáriz, Uría Nafarrondo, Arriquiñbar y Foronda». En LARREA, María Ángeles (ed.). *Historia del País Vasco (siglo XVIII)*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1985. VELASCO PÉREZ, Rogelio. *Pensamiento económico en Andalucía. Economía política, libre-cambismo y proteccionismo*. Málaga: Ágora, 1990, pp. 32-35. Cuadernos Andaluces, núm. 6. USOZ OTAL, Javier. «El pensamiento económico de la Ilustración aragonesa». En FUENTES QUINTANA, Enrique (ed.). *Op. cit.*, 2000, vol. III, pp. 583-606. CERVERA FERRI, Pablo. *El pensamiento económico de la Ilustración valenciana*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2003. Colección Ideas.

11. FERRONE, Vincenzo. *Op. cit.*, pp. 19-35.

evolución de la economía política, en tanto que fue parte constitutiva de la filosofía moral natural. La «crisis de conciencia europea» (1680-1715), consecuencia de la Revolución inglesa, del edicto de Fontainebleau (1685), las libertades galicanas (1692) y la persecución del jansenismo en Francia (1713), replanteó los aspectos más terrenales del hecho religioso con relación al Estado¹². Este tiempo de «Ilustración radical» culminó con la publicación de las *Lettres Philosophiques* de Voltaire (1734), donde la separación entre la naturaleza humana y la Providencia quedaba nítidamente delineada. En el terreno económico, la crisis coincide con tres hechos vinculados a la afirmación identitaria de los Estados modernos: la difusión del derecho de gentes en la Europa de los mercantilismos, el nacimiento de la aritmética política británica y la afirmación de la escuela histórica escocesa. En Francia, el desgaste del colbertismo ya era perceptible en la obra de Pierre le Pesant de Boisguilbert (1695 y 1705). Investigaciones de Claude Perrot y Gilbert Faccarello han demostrado que otros autores del jansenismo temprano, como Jean Domat o Pierre Nicole, influyeron en Boisguilbert para formar una prototeoría de la «mano invisible», al insistir en que el interés propio podía conducir a un óptimo social. En las tres décadas que siguieron, la ciencia del comercio dio un salto cualitativo con la circulación del inédito *Essai sur la nature du commerce en général* de Richard Cantillon (c. 1728-1730) y la primera edición del *Essai Politique sur le commerce* de Jean-François Melon (1734)¹³.

El pensamiento económico español quedó prácticamente al margen de la crisis que sacudió a la Europa reformista¹⁴. El impacto cultural «novator», único reflejo local de la revolución científica, apenas se manifestó en la esfera económica con la modernización de la contabilidad mercantil¹⁵. La explicación de este retraso de partida reside en el arraigo de la tradición económica ética. La Contrarreforma había perpetuado la herencia tomista en las escuelas de Salamanca y Coímbra. Los rendimientos decrecientes en la agricultura y la confusión escolástica de los metales preciosos con la riqueza desembocaron desde 1535 en la revolución de los precios¹⁶. Las prácticas extensivas en el cultivo, el prohibicionismo comercial, el monopolio colonial castellano, las barreras interiores, el extrañamiento

12. La expresión de la «crisis de conciencia» es de Hazard. Israel retrotrae la filosofía política a 1670, con la publicación del *Tratado teológico-político* de Spinoza. ISRAEL, Jonathan Irvine. *Radical Enlightenment. Philosophy and the Making of Modernity 1650-1750*. Oxford: Oxford University Press, 2001.

13. De igual modo, teólogos jansenistas como Duguet y Rollin configuraron el ideario político-económico de Melon. ORAIN, Arnaud y MENUET, Maxime. «Liberal Jansenists and interest-bearing loans in eighteenth-century France: a reappraisal». *European Journal of the History of Economic Thought*, 2017, vol. 24 (4), pp. 708-741.

14. AGUILAR PÍNAL, Francisco (ed. y autor). «La Ilustración española». En *Historia literaria de España en el siglo XVIII*. Madrid: Trotta, 1996, pp. 13-20.

15. CERVERA FERRI, Pablo. *Op. cit.*, 2003, pp. 33-48.

16. HAMILTON, Earl Jefferson. *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona: Crítica, 2000 [1934].

de las manufacturas, el caos hacendístico y el empeño imperial enquistaron la crisis inflacionaria. Las indagaciones económicas de aquel tiempo se centraron en la reflexión monetaria, perplejos como estaban nuestros escolásticos ante el empobrecimiento de una nación donde abundaban los metales preciosos¹⁷. El estancamiento salarial al nivel de subsistencia se reforzó a lo largo del siglo XVII con la proliferación de arbitrios con que aliviar las sucesivas quiebras financieras de los Habsburgo. Los tratadistas comenzaron entonces a distanciarse del análisis estrictamente monetista y repararon en las causas reales de la decadencia de la monarquía, aunque se contentaron con sugerir propuestas asistemáticas. Aquel arbitrio de fuertes ataduras bullonistas fue comprensiblemente fiscalista y agrarista. Obvia comentar, de atender a Serra, Cantillon y Montesquieu, que los mercantilismos discurrieron por derroteros distintos en las naciones que carecían de minas y hubieron de cimentar su riqueza en el comercio y la preindustria. Entre tales mercantilismos podría modestamente incluirse el de la Corona de Aragón, sin acceso a los puertos americanos. La recuperación del mercado mediterráneo occidental explicaría la excepcionalidad del *Fénix de Catalunya* de Narcís Feliú de la Peña (1683) en su defensa de la función civilizadora del comercio.

El cambio dinástico tras la Guerra de Sucesión no trajo consigo la modernización del pensamiento español, al menos a corto plazo¹⁸. Es cierto que Orry y Macanaz pusieron cierto orden en las cuentas de la Corona borbónica hasta 1715, pero ni renovaron el programa económico ni su acendrado regalismo era ajeno a las aspiraciones de los Austrias. Las ideas de los asesores de Felipe V, extraídas del colbertismo y del fiscalismo galicano de Sébastien Le Prestre, el marqués de Vauban, caían en desuso en Francia cuando fueron asimiladas por el arbitrio español en su manifestación dieciochesca, el proyectismo¹⁹. Desde este punto de vista, es justo afirmar que la *Theórica y práctica de comercio y de marina* de Gerónimo de Uztáriz y Hermiaga (1724) marcó un hito en la Ilustración económica española. Su ideario se situó entre los mercantilismos primitivo y tardío, de atenernos a la clasificación

17. Ernest Lluch señaló la excepcionalidad del *Memorial al Rey para que no salgan dineros de España* de Luis Ortiz (1558), el primer texto español que habría de calificarse de «mercantilista», avanzado incluso para su época. Redactado durante la Escolástica tardía, apenas fue conocido en su tiempo y, lamentablemente, no llegó al conocimiento de los ilustrados españoles.

18. Richard HERR defendía la opinión contraria en *The Eighteenth-Century Revolution in Spain*. Princeton: Princeton University Press, 1958.

19. MUÑOZ PÉREZ, Francisco. «Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género». *Mundo Hispánico*, 1955, pp. 169-195. Una diferencia fundamental entre el arbitrio y el proyectismo reside en el sujeto jurídico y en el alcance de las disposiciones normativas. En el siglo XVIII, estas se promulgan de forma centralizada como Pragmáticas y Cédulas reales que incorporan decretos de aplicación universal, desde las nuevas Secretarías y con la sanción del Consejo de Castilla. Véase también al respecto COLMEIRO, Manuel. *Historia de la economía política en España*. Madrid: Taurus, 1965, t. II, pp. 811-821.

de Adam Smith, que lo conocía bien²⁰. Todo un logro, si tenemos presente que los grandes referentes de la moderna ciencia del comercio todavía no habían sido redactados. Aunque Uztáriz recurriese a autoridades del arbitrismo para sugerir reformas fiscales, se apartó de las cavilaciones escolásticas y entendió perfectamente el juego inverso de sub-balanzas comerciales de materias primas y manufacturados para fomentar el empleo. Su obra despertó en España, desde 1740, el interés por la aritmética política.

La «primavera de las Luces», iniciada hacia 1735, alcanzaría su máxima expresión en la segunda mitad de la década de 1760. Fue en aquel *thirty years boom*, en expresión de Terence Hutchison, cuando la filosofía moral natural se proyectó en la política –Montesquieu, Rousseau–, en la difusión de la educación y las artes –el enciclopedismo– y en la economía. En este último aspecto, la conjunción del iusnaturalismo escocés con la aritmética política derivó en la formación del «liberalismo mercantilista» inglés²¹, que asumía la productividad del trabajo en la agricultura, la industria y el comercio. En Francia emergía la «ciencia política del comercio», receptiva ante las ideas económicas británicas. El cuasi sistema mercantilista liberal inspiraría desde 1751 al grupo de traductores de Vincent de Gournay²² y, desde 1756, la reacción de la fisiocracia, «ciencia nueva de la economía política» a decir de Dupont de Nemours. En Austria y los principados alemanes, el cameratismo adquiriría rasgos propios en las obras tempranas de Sonnenfels y Justi, en un ámbito ajeno a la expansión colonial de los imperios comerciantes, rediseñando las funciones del Estado y la «policía de los pueblos» para promover la solvencia del erario y el poderío militar. Mientras tanto, la economía civil –enraizada durante el periodo anterior en el humanismo católico de los Estados italianos, tras la publicación de *Della vita civile* de Paolo-Mattia Doria (1709)– florecía en Módena con Ludovico Muratori y en el Nápoles de Antonio Genovesi.

Esta «primavera de las Luces» llegó a España con algún retraso, tras las costosas campañas italianas de 1734-1735 y la bancarrota de 1739. El colbertismo fue superado a finales del reinado de Felipe V, cuando se reeditó la *Theórica* de Uztáriz (1742) y Argumosa dio a conocer la ciencia del comercio (1743). De modo

20. Smith distinguía una primitiva versión metalista, poblacionista y proteccionista, cuyo objetivo era el enriquecimiento de la nación por empobrecimiento de sus vecinas, de otra más avanzada, intuida por Thomas Mun y desarrollada por William Petty, liberalizante respecto al mercado interior y tolerante con aquellas importaciones primarias que potenciases el trabajo en las manufacturas. SMITH, Adam. *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. London: Strahan & Cadell, 1776, lib. IV, caps. I-VIII. La actual historiografía ha desterrado esta clasificación carente de matices y reconoce que el paisaje es demasiado diverso para hacer del mercantilismo un lugar común. Fue más bien un elenco de directrices de política económica sin unidad teórica, gestado en Europa desde la expansión del capitalismo comercial de finales del siglo XVI hasta mediados del XVIII.

21. ARGEMÍ D'ABADAL, Lluís. *Liberalismo mercantilista. Un cuasi sistema*. Madrid: Síntesis, 2004.

22. La mejor actualización historiográfica al respecto es de CHARLES, Loïc; LEFEBVRE, Frédéric y THÉRE, Christine (dirs.). *Le cercle de Gournay. Savoirs économiques et pratiques administratives en France au milieu du XVIII^e siècle*. Paris: INED, 2011.

análogo, el proyectismo español se modernizó durante el reinado de Fernando VI con el regalismo enseñadista. Pese a todo, la anglofobia durante la Guerra de los Siete Años (1756-1763) se conjuró con el cerco censor establecido por la *Instrucción* de 19 de julio de 1756 para filtrar las ideas económicas protestantes. El debate sobre la liberalización del comercio interior de granos incentivó la traducción indirecta de textos británicos por sus versiones del aliado francés. Las del grupo de Gournay fueron la principal vía de entrada de la economía política al inicio del reinado de Carlos III, mediante un activo programa de edición orquestado desde el Consejo de Castilla por el conde de Aranda.

El primer quinquenio de los años setenta fue un periodo de transición. La historiografía suele emplazar la «Ilustración tardía» entre 1776, fecha de publicación de *The Wealth of Nations*, de la *disgrâce* de Turgot y de la Declaración de Independencia americana, y el inicio de la Revolución francesa en 1789²³. Fue el tiempo en que se consolidaron las identidades nacionales de la economía política: la Ilustración se extendió desde la intelectualidad a las élites de las capitales europeas y se difundió en la esfera pública a través de la prensa periódica, incluso entre la burguesía alfabetizada. En la vecina Francia, fuente primaria de las lecturas españolas de economía política, se auguraba un cambio de tiempo: la fisiocracia decaía y el ginebrino Jacques Necker tomaba las riendas de la administración del Estado. También en estos años, siguiendo de nuevo a Ferrone, «la Iglesia católica aceptó el desafío, denunció la herejía y la peligrosidad de los seguidores de la *Enciclopedia*, pero experimentando la fascinación por aquellas originales prácticas culturales y por aquellas ideas subversivas, aceptando ella misma modernizarse para combatir mejor la modernidad»²⁴. Esta «vuelta de tuerca» en las relaciones Iglesia-Estado creó un ambiente ecléctico, propicio para que la economía civil ocupase el nicho de la economía política en España, desde el regreso del conde de Floridablanca de su embajada en la Santa Sede y el alejamiento de Aranda en París (1773). La herencia del enseñadismo facilitó el acomodo de la economía civil napolitana entre los pensadores españoles de la Ilustración tardía: esto es fácil de constatar en los *Apéndices* de Campomanes y en la obra de Juan Sempere y Guarinos, por citar solo dos escritores de incuestionable influencia en su tiempo.

Vicent Llobart definió un último periodo de desencanto ilustrado, «el otoño de las Luces», que emplazaba en torno a 1790²⁵. Las pautas de la recepción del pensamiento smithiano invitan a retrasar mínimamente el inicio a 1792, coincidiendo con la formación de la Primera Coalición contra la Francia republicana y culminando con la Guerra de la Independencia española. Primero en febrero de

23. ROCHE, Daniel y FERRONE, Vincenzo (eds.). *Diccionario histórico de la Ilustración*. Madrid: Alianza Diccionarios, 1998.

24. Véase FERRONE, Vincenzo. *Op. cit.*, 2009, p. 34.

25. LLOMBART, Vicent. *Jovellanos y el otoño de las luces. Educación, economía, política y felicidad*. Gijón: Trea, 2013, p. 34.

aquel año, con el regreso de Aranda a la Secretaría de Estado, y desde noviembre con Manuel Godoy al cargo, los manteístas en el poder se vieron arrastrados por la destitución de Floridablanca. La economía política volvió a abrirse paso, sorteando las precauciones de la censura, y hubo un tímido acercamiento al liberalismo económico. En adelante, la restauración del trono y el altar ralentizarían la renovación del pensamiento español.

El enfoque generacional de la Ilustración económica española ha superado la secuencia simplificadora de «mercantilismo-fisiocracia-liberalismo» y describe tres etapas en torno a las figuras señeras de Gerónimo de Uztáriz, el conde de Campomanes y Gaspar Melchor de Jovellanos, atribuidas a los respectivos reinados de Felipe V-Fernando VI, Carlos III y Carlos IV²⁶. La conjunción de las dimensiones geográfica y temporal ha dado resultados muy relevantes, pero esta periodización tiene mal encaje cuando la contrastamos con la que acabamos de presentar. Resulta especialmente embarazosa para encarar el periodo carlostercerista; más aún si consideramos que Campomanes, Sempere y Jovellanos escribieron a caballo entre reinados. La cronología expuesta aquí con trazo grueso ofrece varias ventajas. En primer lugar, conecta la evolución de las ideas económicas en España con la de la filosofía moral en Europa. Por otra parte, evidencia un hecho lógico y relevante: la asociación de los programas de edición y de traducción de textos económicos a la dinámica de partidos²⁷. La implantación del modelo político-administrativo de secretarías «a la francesa», con sucesivas mutaciones a lo largo del siglo, supuso la delegación de la toma de decisiones en grupos de presión que intervinieron según sus intereses, desde el entorno cortesano, en la selección de ideas económicas –recuperadas del haber patrio o importadas de otras lenguas europeas– y en su adaptación y canalización hacia los agentes destinatarios²⁸. Los diferentes idearios partidistas obligan a analizar las redes interpersonales, complejas de integrar en

26. MOLAS RIBALTA, Pere. «Política, economía y derecho». En AGUILAR PIÑAL, Francisco (ed.). *Historia literaria de España en el siglo XVIII*. Madrid: Trotta, 1996, pp. 915-963. SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco. *La mentalidad ilustrada*. Madrid: Taurus, 1999. LOMBART, Vicent. «Introducción. El pensamiento económico de la Ilustración en España (1730-1812)». En FUENTES QUINTANA, Erique (ed.). *Op. cit.*, 2000, vol. 3, pp. 7-89.

27. «No hay que tener ningún miedo a emplear el término *partido* para definir una realidad tan clara en la política del siglo ilustrado, pues los personajes [...] lo empleaban a menudo». GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis. *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*. Madrid: Punto de Vista, 2017, p. 100. A este respecto, se erige en referencia básica la obra ya clásica de EGIDO, Teófanos. *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 2002 [1977]. Suscribimos la impresión compatible con la anterior, de LA PARRA, Emilio. *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Barcelona: Tusquets, 2002, p. 38: «La pugna aludida no pasaba de ser un enfrentamiento “cortesano” sin conexión alguna con las inquietudes populares, desarrollado dentro de los límites del orden establecido».

28. Compartimos con RUIZ, Pedro. *Reformismo e Ilustración*. Madrid: Crítica-Marcial Pons, 2008, p. 458, que: «El reformismo político [...] no fue el resultado de un único programa ilustrado llevado a cabo de manera coherente por una élite de gobierno homogénea, con los mismos intereses e idénticas ideas».

cualquier estudio panorámico: se solapan con los enfoques nacionales, añadiendo matices a los debates de ámbito territorial, e implican ocasionalmente a personajes públicos sin una relación directa con la reflexión económica.

La revisión que aquí se presenta, sin ser exhaustiva, tratará de plasmar la superación del colbertismo por la ciencia del comercio durante el ensenadismo, al inicio de la primavera de las Luces. A continuación, mostrará la emergencia de la economía política en España y la introducción del mercantilismo liberal británico y francés, en el entorno del conde de Aranda y del joven Campomanes. La temprana difusión del ideario del grupo de Gournay y su contraposición a la doctrina fisiócrata obligarán a cuestionar el discutido atraso del conocimiento económico en España: abusando de la terminología de Gerschenkron, la década de 1760 supuso el *catching up* en el terreno de las ideas económicas. El trasvase de poder de los «corbatas» arandinos al «partido civil» en los órganos de decisión política coincidió con total precisión con la transición a la Ilustración tardía, en el primer quinquenio de la década de 1770, y se materializó en una dialéctica entre dos enfoques diferentes de la economía. El giro fue protagonizado por la irrupción de la economía civil en el entorno manteísta, de herencia ensenadista. Por último, la generación de Jovellanos desbrozaría desde 1792 una senda de retorno a la economía política en el otoño de las Luces, con el redescubrimiento del pensamiento smithiano. Con esta intención y salvo en casos de especial interés, limitaremos el estudio a una selección de obras originales o traducidas de economía general, hacienda y comercio publicadas en España²⁹. La exposición cronológica se combina con la tesis fundamental de los enfoques nacionales, al asumir que las traducciones económicas se integran en la literatura de cada país de destino y se emancipan de los originales, incidiendo en la cultura, la ideología y la política con intensidades y efectos no necesariamente planeados por los autores³⁰. De un modo análogo, las reediciones indican la persistencia de las ideas o la oportunidad de recuperarlas en un contexto diferente a aquel en que se gestaron.

29. La selección es deudora de la *Bibliografía* de Francisco Aguilar Piñal, el *Catálogo* de Llobart y los buscadores CCPBE y PARES. En aras de la concisión, omitiremos referir las publicaciones españolas sobre agronomía, comercio bilateral, ramos concretos de la industria y las artes, infraestructuras, policía y salud pública, contabilidad mercantil, cambios, pesos y medidas, economía doméstica, libros de viajes, derecho internacional y la reflexión estrictamente política. Para alivio del lector, solo citaremos a pie de página las obras imprescindibles para sostener los argumentos que se presentan, reservando la bibliografía para la literatura secundaria.

30. LLOMBART, Vicent. «Traducciones españolas de economía política (1700-1812): catálogo bibliográfico y una nueva perspectiva». *Cromobs*, 2004, núm. 9, pp. 1-80.

2. SOBRE LAS DEFINICIONES DE LA CIENCIA DEL COMERCIO, LA ECONOMÍA POLÍTICA Y LA ECONOMÍA CIVIL

La tradición aristotélica descomponía la filosofía entre la lógica y la retórica, la filosofía natural y la filosofía moral. Esta última, que sistematiza las normas de interacción social, es susceptible de una doble interpretación, especulativa y práctica³¹. La especulativa se basa en los sentidos para revelar la evidencia. La práctica, en los axiomas de la geometría y sus corolarios. Se entiende por filosofía moral *natural* aquella que adopta la sistemática de la filosofía natural –el método científico– para contrastar hipótesis y obtener conclusiones. Abarca el derecho natural, civil y de gentes, la ética y la economía política. La filosofía moral tuvo un desarrollo distinto en el ámbito católico contrarreformista y, más adelante, con el eclecticismo. La escolástica y el humanismo cívico reflexionaban a partir del dogma católico y de la evidencia metafísica, y basaban la filosofía moral natural o «práctica» en la teología natural. Empleaban esta misma expresión con un significado diametralmente distinto al que recibía en el entorno protestante: allí se acostumbraba a denominarla filosofía moral *revelada* o *providencialista*, para resaltar el contraste. De aquella filosofía moral –o «filosofía civil», en la *Sapientia* de tradición platónica-agustinista– se desprendía igualmente una economía política católica que pasaría a denominarse «economía civil». Esta locución se acuñó en los círculos napolitanos de la cátedra de Comercio y Mecánica, fundada por Bartolomeo Intieri en 1754 con el patrocinio del rey Carlos de Borbón y detentada por Antonio Genovesi³². El *partito genovesiano* expandió desde entonces su influjo en el Milanesado (Beccaria, Verri) y el Mezzogiorno (Filangieri, Galanti, Palmieri). Deben tenerse en cuenta estos matices para comprender el uso indistinto de ambas expresiones en España hasta aquella fecha. Títulos de obras anteriores, tales como los *Discursos económico-políticos* de Álvarez Osorio, la *Rapsodia económico-político-monárquica* del marqués de Santa Cruz, la *Miscelánea económico-política* o los *Discursos mercuriales económico-políticos*, han de someterse a desambiguación. La actual historiografía suele entender la filosofía moral natural y la economía política en sus primeras acepciones –llámense protestantes por simplificar– y esas son las que suscribiremos en las páginas que siguen.

No se ha insistido bastante en que, si bien la economía política se difundió como expresión desde 1615, a raíz del conocido *Traicté* de Antoyne de Montchrestien, no fue hasta la crisis finisecular cuando adquirió esa dimensión cosmopolita propia de una Ilustración europea en ciernes, de la mano del jurista sajón Samuel Pufendorf. Pocas obras se divulgaron tanto y tan deprisa como

31. DESCARTES, René. *Discours de la Méthode*. Leyde: Ian Meire, 1637, parte VI.

32. Sobre su formación, véase BATTISTA, Francesco di. «Per la storia della prima cattedra universitaria d'economia. Napoli 1754-1866». En AUGELLO, Massimo; BIANCHINI, Marco; GIOLI, Gabriella y ROGGI, Piero (eds.). *Le cattedre di Economia Politica in Italia. La diffusione di una disciplina «sospetta» (1750-1900)*. Milano: Franco Angeli, 1988.

las suyas. *De Jure Naturae et Gentium* (1672) y su resumen *De officiis hominis et civis iuxta legem naturalem* (1673) son textos básicos para explicar la irradiación desde Heidelberg y el Lund germanizado del derecho civil y de gentes, claves en la consolidación identitaria de los Estados³³. Puesto que la producción, el intercambio y la distribución son los actos más frecuentes en la convivencia entre individuos y entre naciones, fue preciso definirlos y comprenderlos con precisión. Desde entonces, la economía política se imbricó en la esfera pública: la traslación de la terminología jurídico-económica latina de Pufendorf a las lenguas vernáculas, imprescindible para que el derecho civil sea tal, se produjo en ámbitos culturales tan distintos como la Suiza calvinista de Barbeyrac (1706), la Ilustración católica bávara de Carl von Heineken (1737), la española de Gregorio Mayans (c. 1747) y la lusa de Souza Farinha (1785), la anglicana de George Carew (1728) o la escocesa presbiteriana de Gershom Carmichael (1718) y Francis Hutcheson (1755). Este fenómeno de difusión selectiva de las ideas de Pufendorf por la doble vía de la edición comentada y la traducción condicionó, a largo plazo, modos diferentes de pensar la economía: perspectivas distintas al adoptar una teoría del valor, clasificar la prelación de actividades en la generación de riqueza, definir el trabajo productivo, establecer criterios de remuneración de los factores y distribuir el excedente. En España, la adaptación católica mayansiana de las ideas de Pufendorf se impuso desde la segunda mitad del siglo frente a las ofrecidas por *Le droit des gens* de Vattel aunque, según Cadalso, fuese un texto bien conocido desde finales de la década de 1770. José Ortiz de la Peña dejó manuscrita en Salamanca la traducción del primer libro y de los primeros capítulos del segundo de esta importante obra. No obstante, «el Vattel» solo fue recomendado como manual de derecho de gentes en el «Plan de Educación de la Nobleza» desde 1798³⁴.

En definitiva, la economía política no fue una invención ilustrada, pero sí lo fue su adaptación en ámbitos culturalmente diversos. Suele atribuirse el nacimiento de la economía civil a *Delle lezioni di commercio* de Genovesi (Napoli, Fratelli Simone, 1765-1767), pero su fundamento filosófico se remonta, por las razones expuestas, a la conjunción del legado de Doria con las obras de Heineccio³⁵ y con

33. HAAKONSEN, Knud. «German natural law». En GOLDIE, Mark y WOKLER, Robert. *The Cambridge History of Eighteenth Century Political Thought*. Cambridge: Cambridge University Press, 2006, pp. 251-290. Es frecuente comparar la influencia de Pufendorf con las de Hugo Grocio, Christian Wolff y Emer de Vattel. Nos interesamos por él, en concreto, por su relevancia en el pensamiento económico de la Ilustración española.

34. Agradezco esta última reflexión al Dr. Alexandre Mendes Cunha. Véase FIOCCHI MALASPINA, Elisabetta. «La circulación de *Le droit de gens* de Vattel en los países hispánicos». En *XX Coloquio de Historia Canario-Americana. Homenaje a Francisco Morales Padrón*. Las Palmas: Casa de Colón, 2012, pp. 1074-1080.

35. SÁNCHEZ-BLANCO explica la preferencia española por Heineccio frente a Wolff y Pufendorf en *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*. Madrid: Marcial Pons, 2002, pp. 197-198.

la crítica histórica de Giannone y de Muratori; y en España, con el *Theatro crítico* de Benito Feijóo (1726-1739) y las *Institutionum philosophiae moralis* de Mayans (1754).

Los diversos enfoques nacionales de la práctica del comercio, los mercantilismos, se desarrollaron en paralelo a la economía política, condicionados por las peculiaridades locales de la estructura productiva y del marco institucional. La reflexión sobre el intercambio desde el derecho internacional dio lugar, por su parte, al nacimiento de la «ciencia del comercio», entendida ya no en sus versiones ética –sobre la licitud moral de las transacciones– o contable –la aritmética mercantil–, sino en su vertiente política, por su contribución a la prosperidad de las naciones y a la solvencia del erario. En tanto que ciencia, indagaba los principios generales que relacionan el comercio con la riqueza. Tal construcción estuvo marcada por cuatro hitos: la superación del metalismo por Thomas Mun (1644), el cuantitativismo de John Graunt aplicado a las ciencias sociales (1662), su proyección en la aritmética política de William Petty (1690-1691) y la publicación de los citados trabajos de Melon y de Cantillon antes del *grand tournant* fisiócrata. Melon relacionaba los estadios del progreso con la defensa moral del lujo, impugnaba la aritmética política y asociaba magistralmente el comercio con la política en la edición ampliada de su ensayo de 1736. La esperada impresión del *Essai* de Cantillon en 1755 avanzaba en la comprensión de la economía monetaria y presentaba un esquema de flujos circulares que integraba el comercio exterior con las actividades primarias y secundarias³⁶. La «ciencia política del comercio» se convertía en «comercio en general», asimilada por la economía política, y abarcaría desde entonces el estudio de todos los ramos del trabajo humano que contribuyesen a crear riqueza.

La difusión de la filosofía del derecho de Pufendorf merece más atención para el caso escocés, en la raíz de la economía política clásica³⁷. La literatura escolástica había presentado al egoísmo solo en su dimensión moral, como elemento distorsionador del precio justo en los intercambios. La noción iusnaturalista del egoísmo que defendiera Thomas Hobbes en *Leviathan* (1651) sirvió para justificar un Estado absolutista y represor para Inglaterra. Carmichael planteó, por el contrario, que el «voluntarismo natural» emplazaba a la ley y a la justicia para salvaguardar al ciudadano, no para contener sus transgresiones. Con escasa posterioridad, la escuela histórica escocesa asimiló el sensismo lockeano y aprendió, con Shaftesbury, Hutcheson y Hume, a distinguir los conceptos providencialistas del bien y el mal de aquellos interpretables desde la moral natural. Egoísmo y benevolencia

36. MURPHY, Antoin E. *Richard Cantillon: entrepreneur and economist*. Oxford: Clarendon Press, 1988. HONT, Istvan. «The early Enlightenment debate on commerce and luxury». En GOLDIE, Mark y WOKLER, Robert. *Op. cit.*, pp. 379-418.

37. MOORE, James. «Natural rights in the Scottish Enlightenment». En GOLDIE, Mark y WOKLER, Robert. *Op. cit.*, pp. 291-316.

podían ser antitéticos desde una perspectiva revelada, pero en nada afectaban a la legitimidad de los intercambios, siempre que estos se realizasen en términos equitativos de valor-trabajo. Esta idea maduró en la *Theory of Moral Sentiments* de Adam Smith (1759), al distinguir el interés propio (natural) del egoísmo (revelado) y emparejarlo con la tendencia a trocar, permutar y cambiar mediante la simpatía que desarrolla todo «espectador imparcial». El círculo se cerraba en *The Wealth of Nations* (1776), al vincular la división del trabajo con tal necesidad de intercambio, sentando los fundamentos de la «mano invisible»³⁸. Los sentimientos morales de frugalidad y parsimonia del empresario canalizarían el ahorro de trabajo hacia una mayor división del capital en los procesos productivos, y tal acumulación redundaría en progreso. Smith desarrolló la tesis análoga del *doux commerce* de Hume, al señalar que la especialización y el libre intercambio entre las naciones implicarían una ventaja absoluta en términos de ahorro y de reasignación del trabajo productivo. La economía política se fusionaba, de este modo, con una interpretación nueva de la ciencia del comercio que fundamentaría la doctrina liberal clásica³⁹.

Esta digresión sobre el origen de la economía política realza una particularidad de la Ilustración española que ha recibido poca atención, quizá por evidente. El providencialismo sobrevivió sin percances a la «crisis de conciencia» española; y la moderna economía política, aunque no llegó con el atraso que en ocasiones se ha insinuado, sí fue acogida con reservas. La precaución de la doble censura del Consejo de Castilla y de la Iglesia fue más una pequeña victoria del regalismo que una manifestación de los claroscuros de la Ilustración, y no es lo que ahora interesa destacar. Es más, tanto la autocensura como las prohibiciones –y las inevitables traducciones indirectas de libros indexados– respondieron sobre todo a cautelas políticas⁴⁰. Más concretamente, las reservas que referimos tienen que ver con el método, el enfoque y el énfasis con que se abordaron ciertas materias económicas: el lujo, la ociosidad, la honra de los oficios, la caridad, la educación de la juventud, la función social de obras pías, fábricas, hospicios y presidios, el interés y el dinero. Según Aguilar Piñal, «el cambio axiológico, de una mentalidad contrarreformista y escolástica a otra tímidamente secularizada, [...] es el

38. La acepción originaria de la «mano invisible», expresión apenas tres veces citada en las obras de Smith –y solo una en el sentido en que aquí la empleamos–, daba cabida a cierto grado de intervención pública, como quedó palmario en el libro V *The Wealth of Nations*. Esto no cuestiona la espontaneidad de la formación del mercado, pero sí su eficiencia distributiva. En adelante, el ricardianismo dejaría los sentimientos morales en un segundo plano y contribuiría a la difusión, desde el segundo tercio del siglo XIX, de una comprensión más mecanicista del libre mercado. Véanse al respecto el clásico trabajo de RASHID, Salim. *The myth of Adam Smith*. Cheltenham: Edward Elgar, 1998; y el más reciente de RONCAGLIA, Alessandro. *El mito de la mano invisible*. Zaragoza: Genuève, 2011 [2005].

39. La argumentación fisiócrata en defensa del libre comercio es anterior, pero se justifica por una cuestión estrictamente matemática de conservación de los valores intercambiados.

40. DEFORNEAUX, Marcelin. *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. Madrid: Taurus, 1973. DOMERGUE, Lucienne. *La censure des livres en Espagne à la fin de l'Ancien Régime*. Madrid: Casa de Velázquez, 1996.

fenómeno intelectual más relevante en el devenir de los españoles, tardío, lento y quizás contradictorio, pero inevitable en un contexto europeo⁴¹; un cambio que se retrasó por la reacción de un amplio sector intelectual con retenciones religiosas y sociales. En el plano del conocimiento económico, tal cambio solo se materializó desde el último decenio del siglo XVIII. La impronta de la economía civil en el ideario del «partido civil» –por alguna razón debieron llamarlo así sus oponentes– ofrecerá, entre otras respuestas, una explicación razonable al largo lapso transcurrido entre las primeras noticias de la obra de Smith (1777) y su traducción (1794).

Es normal que las economías política y civil compartiesen rasgos comunes, hasta el punto de que muchos ilustrados españoles las equipararon sin matices por ignorancia, costumbre o prudencia. Las coincidencias son asumibles puesto que la economía civil fue definida, siguiendo las *Lecciones de Economía Civil* de Bernardo Joaquín Danvila y Villarrasa (1779), como una parte de la «filosofía práctica», aunque orientada a la consecución de la felicidad pública y distinta a la «política con la economía»⁴². La riqueza aporta felicidad, pero ningún buen tomista la entendería como su causa última. Más preciso incluso resultó Lorenzo Normante y Carcavilla, aunque emplease ambas expresiones indistintamente. En su *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos Económico-Políticos, y la necesidad de su estudio metódico* (Zaragoza: Blas Miedes, 1784), explicaba que «esta parte de la Filosofía Civil junta con la Theologia Moral, es la que enseña el modo de conciliar y promover las virtudes christianas y políticas, y la que demuestra el método de exercer la limosna con utilidad de los pobres, de la moral y de la república»⁴³. Las páginas que dedicó Llombart a relacionar riqueza, virtud y felicidad en la obra de Jovellanos resultan esclarecedoras⁴⁴. La economía civil facilitó, en suma, la adaptación de la economía política a la España de Floridablanca.

La economía civil parece en la actualidad más viva incluso que en la Ilustración, presentada en ambientes foculares como una opción viable en tiempos de crisis frente a la planificación y el libre mercado⁴⁵. Esta es la tesis defendida entre otros por Stefano Zamagni y Luigino Bruni, que emplazan a las *Lezioni*

41. AGUILAR PIÑAL, Francisco. *Op. cit.*, 1996, p. 23.

42. CERVERA FERRI, Pablo. «Lecciones y lecturas de Bernardo Danvila». Estudio preliminar a DANVILA y VILARRASA, Bernardo Joaquín. *Lecciones de economía civil, o del comercio*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2007 [1779].

43. Más adelante indicaba que la riqueza era «uno de los objetos esenciales de la Economía Civil, aunque no el único. NORMANTE Y CARCAVILLA, Lorenzo. *Proposiciones de economía civil y comercio y otros escritos (1784-1786)*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico» 2008, pp. 51 y 101. Biblioteca Ernest Lluch de Economistas Aragoneses, núm. 1.

44. LLOMBART, Vicent. *Op. cit.*, 2013, pp. 58-66.

45. Puede leerse en la encíclica *Caritas in veritate* de Benedicto XVI: «Junto a la empresa privada, orientada al beneficio, y los diferentes tipos de empresa pública, deben poderse establecer y desenvolver aquellas organizaciones productivas que persiguen fines mutualistas y sociales. [...] Esa zona intermedia está compuesta por empresas tradicionales que, sin embargo, suscriben pactos de ayuda a países atrasados; por fundaciones promovidas por empresas concretas; por grupos de empresas que

genovesianas como precursoras de la Doctrina Social de la Iglesia⁴⁶. No parecen reparar en que el dilema entre mercado y Estado no estuvo en mente de los economistas ilustrados –Smith incluido–⁴⁷. Ambos eran precisos para iniciar la senda del crecimiento sostenido, del mismo modo en que hoy sucede en las naciones en vías de desarrollo⁴⁸. Sin intención de ahondar en polémicas, la economía civil no pudo ofrecer alternativa alguna a la planificación ni al capitalismo industrial⁴⁹ por coherencia cronológica. Fue sencillamente la adaptación de la economía política ilustrada a un entorno católico ecléctico, fruto de una resistencia conservadora a la moderna filosofía protestante que aprendería a separar la revelación de lo estrictamente económico tras resolver *das Adam Smith problem*.

La reflexión sobre la naturaleza espontánea o institucional del mercado es pertinente para plantear una actualización de la economía civil. No obstante, tal debate es muy posterior al declive de esta en el entorno académico clásico y, por tanto, en nada afecta a su posible explicación. La pregunta de fondo, de formularla hoy, debería ser si la economía civil ilustrada resolvía la cuestión del «precio justo» de un modo más satisfactorio que el mercado en su acepción económico-política. De ser cierto, su éxito en la España del último tercio del siglo XVIII tendría una explicación razonable; pero no fue así. El porqué reside en la propia definición del valor que se desprende de los postulados teóricos de la economía civil. Bruni establece diferencias precisas entre la economía política anglosajona y la civil italiana⁵⁰. Considera que la primera tiene por objetivo colectivo la generación de riqueza, frente a la búsqueda de la felicidad pública, que vincula a la escolástica y al humanismo cívico. Contrapone además el interés propio al concepto civil de la virtud pública y reconoce que la transformación de las satisfacciones privadas en felicidad pública no es espontánea: es decir, que no solo depende del mercado, sino de una activa intervención institucional. Reproduciendo textualmente a Muratori, contrasta la búsqueda individualista de la felicidad que «nace de la naturaleza», entendida como la cobertura de necesidades y comodidades mediante la producción o el intercambio, con la «pública felicidad», que es «hija de la virtud». Tanto los sentimientos morales como la virtud cívica son constructos sociales que,

tienen objetivos de utilidad social; por el amplio mundo de agentes de la llamada *economía civil y de comunión* [cursiva añadida].

46. Véase, por ejemplo, BRUNI, Luigino y ZAMAGNI, Stefano. *Economía civil. Eficiencia, equidad, felicidad pública*. Buenos Aires: Prometeo, 2007 [2004].

47. LLOMBART, Vicent. «La política económica de Carlos III. ¿Fiscalismo, cosmética o estímulo al crecimiento?». *Revista de Historia Económica*, 1994, año XII, núm. 1, invierno, pp. 11-39.

48. PERROTTA, Cosimo. *Paura dei beni. Da Esiodo a Adam Smith*. Milano: Bruno Mondadori, 2008.

49. ZAMAGNI, Stefano. «Per una teoria economico-civile dell'impresa cooperativa». En MAZZOLI, Enea y ZAMAGNI, Stefano. *Verso una nuova teoria economica della cooperazione*. Bologna il Mulino, 2005, p. 22.

50. BRUNI, Luigino. *Civil Happiness: Economics and Human Flourishing in Historical Perspective*. London and New York: Routledge, 2006, cap. 4.

en opinión de Bruni, no suponen en ningún caso la emancipación de la ética, sino que proceden de éticas diferentes. Omite no obstante una distinción fundamental: que la virtud cívica y la felicidad pública engarzan una ética revelada con la economía, mientras que los sentimientos morales, entre la razón y el instinto, se desprenden de leyes naturales asimiladas por la ética presbiteriana al margen de consideraciones providencialistas⁵¹.

No es necesario recurrir al argumento weberiano de la predisposición cultural al trabajo (*lebensführung*) para comprender que la adopción de una ética protestante repercute en las decisiones de política económica. Schumpeter acertó al describir las *Lezioni* como una desordenada exposición de «la economía utilitarista del bienestar»⁵², puesto que la economía civil basaba la utilidad en la virtud pública. Desde una perspectiva tomista, que entiende a la utilidad como fuente y medida de valor, la virtud pública determinaría la licitud de los intercambios y se vería necesariamente reflejada en el derecho de gentes. Condicionaría opiniones y actitudes respecto a la producción y el consumo de bienes de lujo, al acceso al crédito, a la práctica de ciertas profesiones, a la prelación de las artes y a otros tantos asuntos. Dicho de otro modo, la injerencia de la virtud pública en la legislación civil y en la práctica económica es contraria al principio de eficiencia asignativa, al obstaculizar la acumulación de capital en sectores estratégicos para el crecimiento. Sin embargo, cuando el valor de uso es considerado inherente y previo a cualquier intercambio –como postulara Smith, resolviendo a su guisa «la paradoja del agua y los diamantes» de Pufendorf–, la formación de los precios naturales solo depende del coste de producción. Esto induce a examinar pragmáticamente el trabajo productivo, la acumulación de capital y el derecho de propiedad de la tierra, así como los mecanismos de formación de salarios, intereses y rentas. El objetivo económico-político de crear riqueza invita a contemplar cambios institucionales que promuevan mayor libertad en los mercados: condición que la nueva historia económica considera imprescindible para que el aumento de la productividad total de los factores facilite el crecimiento sostenido.

En resumidas cuentas: la elección de la economía civil como guía de política económica no fue neutral en el crecimiento ni en la distribución. No obstante, comprender la adaptación de la economía política en entornos culturales diversos está en la esencia de los enfoques nacionales. La economía civil modeló la Ilustración tardía en España; una época en que, a juzgar por reputados trabajos como los de Antonio Elorza, Teófanos Egido o Pablo Fernández Albadalejo, comenzó el declive del Antiguo Régimen. Este hecho contrasta con el notable progreso en la producción científica y en la educación durante el tan denostado ministerio de

51. «El nuevo espíritu crítico llegó lejos en la Europa de la Reforma sin necesidad de entrar en conflicto con las diversas concepciones religiosas». RUIZ TORRES, Pedro. *Op. cit.*, 2008, p. 433.

52. SCHUMPETER, Joseph Alois. *Op. cit.*, 1995 [1954], p. 219, nota 39.

Godoy⁵³, cuando florecerá la economía política en España. La imbricación de la economía civil en el ideario oficialista a partir de 1773 explica el controvertido fenómeno de la selección de traducciones y la redirección de la política económica carlostercerista. Aporta además una respuesta a la espinosa pregunta sobre el oxímoron de la «Ilustración católica» española. La hubo, al menos en cuanto atañe al pensamiento económico. Danvila, por volver a un referente citado, había leído a Hutcheson, pero prefería a Heineccio. Campomanes tenía noticias de la obra de Smith desde 1777, pero reeditaba a Martínez de Mata. Sabían economía política, pero *preferían* la economía civil. Tal inclinación se fundamentará más adelante. Fue por lo demás una externalidad de la estrategia familiar de Isabel de Farnesio, a la que se sumarían la formación de Carlos III en Nápoles; sus sucesivas amistades íntimas –Tanucci, Esquilacci, Grimaldi–; su afán protector hacia el duque Felipe de Parma; su fijación por reconducir a su hijo Fernando IV de las Dos Sicilias, al menos hasta 1786; y, en general, las ramificadas relaciones históricas mantenidas con la península italiana⁵⁴.

3. LA SOLEDAD DE UZTÁRIZ: PROYECTISMO Y COLBERTISMO EN ESPAÑA (1714-1740)

El pensamiento económico en tiempos de Felipe V (1700-1746) estuvo marcado por las urgencias posbélicas: la recuperación de la agricultura y las fábricas; la impugnación de los derechos comerciales británicos en América, cedidos en Utrecht, y la uniformidad de una hacienda de Nueva Planta. No obstante, esto no supuso la renovación inmediata de sus preceptos. Las primeras publicaciones sobre estas materias fueron, respectivamente, una reedición de la *Restauración de la antigua abundancia de España* del alcalde mayor de la Mesta Miguel Caxa de Leruela (1713 [1631]); la traducción por el jesuita Juan de Urtassum de los *Intereses de Inglaterra mal entendidos en la guerra presente con España* del colbertista Jean-Baptiste Dubos (1714 [1703]), y la ingente *Práctica de la administración y cobranza de las Rentas Reales* del contador Juan de la Ripia (3 eds. de 1715). Todas fueron reimpresas entre 1728 y 1740: un indicador de continuismo que no debe desdeñarse.

De hecho, las publicaciones de corte proyectista se sucedieron ininterrumpidamente hasta el final del reinado. Valgan de muestra textos de tenor regalista como el *Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece*, del regidor Francisco de Moya Torres y Velasco (1717), basado en buena medida en los discursos de Miguel Álvarez Osorio y de Fernández Navarrete; las farragosas *Reglas de comercio lícito, libre del contagio de la usura*, del jurista Francisco Manuel de Herrera (1735); la *Política indiana* (1647), de Juan de Solórzano Pereyra,

53. LA PARRA, Emilio. *Op. cit.*, pp. 23-24.

54. OLAECHEA, Rafael. *Op. cit.*, pp. 153-154.

una traducción de *De Indiarum iure et gubernatore* (1629 y 1639) ampliada en tres ocasiones (1736 y 1739); la barroca *Política española para el más proporcionado remedio de nuestra Monarquía*, del inquisidor Alejandro Aguado (1746 y 1750), y la nueva edición de la *Restauración política de España*, de Sancho de Moncada (1746 [1619]). Por su parte, la influencia del credo colbertista se percibe en la traducción del *Comercio de Holanda* de Pierre-Daniel Huet (1717 y 1746 [1717]) por el hacendista navarro Francisco Javier Goyeneche: una obra pertinente en el contexto de conflicto contra la Cuádruple Alianza y del traslado de la Casa de Contratación a Cádiz.

Los proyectistas españoles parecían ensimismados ante la crisis que sacudía la conciencia europea y que, como se ha visto, fue terreno fértil para nuevas ideas económicas. Ante semejante panorama, la figura emblemática de Gerónimo de Uztáriz destaca por sí sola. Su vida y su obra han sido pormenorizadas por Reyes Fernández Durán, aunque es seguro que el estudio que ultima para la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas deparará novedades⁵⁵. Experimentado en el ejército, la administración y el comercio en Flandes y en Sicilia, el escritor de Santisteban suscribía literalmente el ideario colbertista en 1717, cuando prologó la primera edición del texto de Huet en su calidad de secretario del Despacho Universal de Guerra y Marina. Su punto de vista cambió sustancialmente a raíz de la instrucción sobre el fomento de las manufacturas (1718) y de la pragmática para la contención del lujo (1723). Al año siguiente, siendo secretario de la Sala de Millones del Consejo de Hacienda, publicaba una tirada corta de la *Theórica y Práctica de Comercio y Marina* en la capital, sin licencia ni censura y en circunstancias pendientes de esclarecer.

Uztáriz proponía un plan ambicioso para dinamizar el comercio y la demografía. Instaba a acumular capitales propios con préstamos estatales a las iniciativas fabriles para crear empleo. Se basó en gran medida en la autoridad de autores colbertistas (Huet, Jacques Savary de Bruslons) y nunca abandonó los planteamientos bullonistas. Con todo, entendía en términos próximos a los ofrecidos desde la aritmética política⁵⁶ la necesidad de proteger el comercio activo de manufacturados nacionales –seda y paños– y de autorizar el comercio pasivo de grano y materias primas. Molas asegura que no fue «un simple imitador de fórmulas»⁵⁷.

55. FERNÁNDEZ DURÁN, Reyes. *Gerónimo de Uztáriz (1670-1732). Una política económica para Felipe V*. Madrid: Minerva, 1999; y su estudio preliminar a las ediciones de John Kippax en *Theórica y práctica de comercio y de marina*. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, IEF, ICO y Banco de España, 2019 [en publicación]. Clásicos del Pensamiento Económico Español, 4.ª época, núm. 33, 2 vols.

56. Luis Perdices ha destacado «su tendencia a cuantificar sus afirmaciones sobre población, impuestos, producción, consumo, barcos y recaudación de aduanas». PERDICES DE BLAS, Luis y REEDER, John. *Diccionario de Pensamiento Económico en España (1500-2000)*. Madrid: Síntesis e ICO, 2003, p. 818.

57. MOLAS RIBALTA, Pere. *Op. cit.*, p. 920.

Uztáriz abogó por revisar los aranceles en frontera, suprimir los puertos secos, fomentar el comercio de tráfico y orientar la manufactura al consumo interior; pero también fue muy ponderado en sus juicios sobre las compañías privilegiadas de comercio y fábrica. En materia fiscal, sus lecturas procedieron del arbitristo nacional y del galicismo francés (Vauban, Louis Moréri). Sugirió reformar las rentas municipales, aunque sin el uniformismo impuesto a los territorios de la facción austracista; eliminar las alcabalas y cientos en primera venta al por mayor, y franquiciar materias primas y alimentos. El legado de Uztáriz despejó nuevos horizontes para debatir la estrategia comercial y el sistema contributivo, a ejemplo de la experiencia francesa en el reinado de Luis XIV.

La *Theórica* tuvo poca difusión hasta la década de 1740. Esto obliga a cuestionar la existencia de una «generación de Uztáriz», fallecido en 1732. Para ser precisos, debe adscribirse al partido «vizcaíno», paradigma de *noblesse commerçante* vasco-navarra con ramificadas relaciones entre la Corte, Cádiz y los puertos venezolanos. Los baztaneses Goyeneche o Juan Bautista de Iturralde formaron parte de este grupo, pero su obra económica no tuvo suficiente entidad. También habría que incluir al presbítero navarro Francisco de la Torre y Ocón, traductor de la *Economía general de la casa de campo* de Louis Liger d'Auxerre (Madrid: Juan de Ariztia, 1728), una obra apenas superior a la veterana *Agricultura* de Herrera y todavía muy alejada de la moderna agronomía. Guerrero Elecalde añade entre los «vizcaínos» al asturiano Álvaro de Navia Osorio, marqués de Santa Cruz de Marcenado, quien destacó junto a Miguel Zavala en la discusión para la reforma fiscal borbónica⁵⁸. El sistema castellano de rentas provinciales –alcabalas, cientos, millones o sisas y otras exacciones menores– era el resultado histórico de la superposición de gravámenes para sortear las suspensiones de pagos de la hacienda real. En los territorios vencidos de la Guerra de Sucesión, la urgencia recaudatoria impidió implementar de nueva planta un modelo tan complejo y obligó al diseño de un gravamen único, directo y sencillo: el equivalente, la talla general o el catastro, según sus denominaciones locales. Santa Cruz retomaba en la *Rapsodia económico-político-monárquica* (1732) algunas ideas al respecto del tercer volumen de sus *Reflexiones militares* (1724-1727). Pese a la buena impresión que esta obra causaría en Jovellanos, no compartimos los imprecisos calificativos de su comentarista Álvaro Galmés, para quien el de Marcenado profesó una «clara doctrina posmercantilista y preliberal» superior a la de Uztáriz⁵⁹. De

58. GUERRERO ELECALDE, Rafael. «El “partido vizcaíno” y los representantes del rey en el extranjero. Redes de poder, clientelismo y política exterior durante el reinado de Felipe V». En GUIMERA RAVINA, Agustín y PERALTA RUIZ, Víctor. *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna (Madrid, 2-4 de junio de 2004)*, vol. 2, 2005, pp. 85-100. Bernardo Francisco de Aznar, José Madridano y Jerónimo Castillo de Bobadilla se cuentan entre otros hacendistas que participaron en el debate, aunque sus obras tuvieron poco calado en la opinión pública.

59. GALMÉS DE FUENTES, Álvaro. *Las ideas económicas del tercer marqués de Santa Cruz de Marcenado*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2001, p. 10.

hecho, el propio Santa Cruz le envió su manuscrito, reconociendo que no había tenido ocasión de leer la *Theórica*⁶⁰. En cualquier caso, su recurso a *Le Parfait Négociant* de Savary (1675), al *Dictionnaire œconomique* de Noël Chomel (1718) y al *Projet d'une dîme royale* de Vauban (1707) no lo emplazan en las antípodas del economista navarro. Basándose en Savary, comprendió que la riqueza residía en la agricultura, las manufacturas, el libre comercio interior y la privatización de estancos. Su propuesta fiscal «à la Vauban» pretendía ordenar la administración de las rentas reales y la contaduría de propios y arbitrios. Suscribía la generalización del catastro a otras partes de España, en sustitución de las rentas provinciales, y sugería un gravamen común para todas las tierras, con la doble finalidad de estimular el cultivo y controlar los privilegios arrendados a la hidalguía. Sí se distanció de Uztáriz en el tratamiento de la cuestión agrícola y del comercio americano, los grandes ausentes en la *Theórica*.

La *Representación al Rey N. S. Don Felipe V* (1732) de Miguel Zavala y Auñón discurría por la misma senda, aunque su formación como extesorero del ejército y del catastro se reflejó en un tratamiento más preciso en cuestiones técnicas. Zavala denunciaba el marasmo de exacciones al tiempo que lamentaba el lucro de regidores y alcaldes a costa de la Corona. La excesiva carga fiscal agravó la despoblación de España, tal como argumentara Caxa de Leruela. Su idea de reforma coincidía a grandes rasgos con la de Santa Cruz, aunque proponía un impuesto de un cinco por ciento sobre el patrimonio inmueble y otro tanto sobre las rentas del trabajo. Fue pionero en plantear el reparto de baldíos y la eliminación de la tasa del grano, argumentando que la libre circulación y unos precios altos estimularían la producción interior. Esta idea no se respaldaba todavía en textos modernos, sino en geopónicos y arbitristas, y encontró pronto opositores de peso entre la intelectualidad –Mayans, Lope de Sierra– y en los concejos municipales. Zavala abogaba también por la reserva del mercado americano y, a diferencia de Uztáriz, defendía abiertamente la utilidad de las compañías de comercio y de las reales fábricas.

4. LA PRIMAVERA DE LAS LUCES (I): ENSENADISMO Y CIENCIA DEL COMERCIO (1740-1759)

El *Restablecimiento de las fábricas y comercio español* de Bernardo de Ulloa (1740) enmendaba las propuestas de Zavala en el contexto de la primera guerra contra Inglaterra y la crisis de la hacienda de 1739. Este aristócrata sevillano siguió el guion de la *Theórica* para definir la composición del comercio y las directrices de promoción industrial. Abordó la recuperación de la agricultura, supliendo las carencias en la fuente primaria. Fue la segunda obra más influyente del reinado de Felipe V, traducida también al francés por el grupo de Gournay (Plumard de

60. PERDICES DE BLAS, Luis y REEDER, John. *Op. cit.*, 2003, p. 741.

Dangeul, 1753). Poco después, la *Theórica* fue revisada y ampliada por Casimiro Uztáriz y Azuara, hijo de don Gerónimo (1742, 2 eds. en 1757). Elogiada en los círculos ilustrados europeos, esta versión sería la escogida por sus traductores al inglés (John Kippax, 1751 y 1752), al francés (François Véron de Forbonnais, 1753), al holandés (1753) y mucho más tarde al italiano (Gonzalvo Hynojosa, 1792)⁶¹.

La controvertida *Erudición Política* de Teodoro Ventura Argumosa y Gándara (1743) no dista mucho de los planteamientos de Ulloa; pero pese a su poca originalidad, debería inscribirse con justicia entre aquellas obras que impulsaron la difusión de la ciencia del comercio en España. Este industrial montañés procedía del círculo íntimo del secretario de Estado José Patiño, fallecido en noviembre de 1736. Argumosa proponía un modelo fabril y comercial alternativo al francés, basado en las exitosas experiencias de las compañías privilegiadas holandesas y británicas. En materia fiscal andaba más desencaminado, al sugerir un impuesto único sobre los consumos de la sal y del trigo. Argumosa fue acusado de plagiar el *Essai Politique* de Melon, asunto zanjado tras demostrarse que adaptó, además, la relación histórica de las compañías privilegiadas del *Dictionnaire Universel de Commerce* de Savary (1726)⁶². Al parecer, solo un diez por ciento del texto puede atribuirse a su talento. Se limitó a expurgar las propuestas contrarias a la religión o a la monarquía.

Patiño había otorgado protagonismo a la Junta de Comercio y Moneda en la dirección de las políticas proteccionistas durante su mandato. La dedicatoria de la *Erudición política* a esta Junta revela la aproximación calculada de Argumosa al murciano Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada (1702-1781), quien presidía aquella institución en el momento de la publicación. Ensenada era el sucesor natural de Patiño, quien lo conoció recién desembarcado de Nápoles. Su rápida ascensión contó con la aquiescencia de Isabel de Farnesio y la asesoría de ilustres jesuitas: el confesor real Rávago, el abate Miguel Antonio de la Gándara, el padre Isla e Isidro López le facilitaron el control sobre las universidades y los colegios de las élites⁶³. Sucedió en 1743 a José del Campillo en la Secretaría de Hacienda y activó el proyecto de Única Contribución solo dos años más tarde⁶⁴.

61. GUASTI, Niccolò. «Forbonnais e Uztáriz. Le ragioni di una traduzione». *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 1998, núm. 8 (1), pp. 125-142.

62. DELGADO BARRADO, José Miguel. «La transmisión de escritos económicos en España: el ejemplo de la *Erudición política* de Teodoro Ventura Argumosa Gándara (1743)». *Cromobs*, 2004, núm. 9, pp. 1-11.

63. GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis. *Op. cit.*, 2017.

64. José del Campillo y Cossío se formó en la corte napolitana de Carlos VII, quien lo envió a España para servir con su padre, Felipe V. Detentó el ministerio desde 1741 hasta su defunción repentina en abril de 1743. Fue autor de tres textos económicos, redactados en ese breve periodo: *Lo que hay de más y de menos en España*, *España despierta* y el *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, que sería incluido como segunda parte del *Proyecto económico* de Bernardo Ward en la edición de 1779. Compartimos la opinión sobre la escasa originalidad de sus contenidos de LOMBART,

Entre 1743 y 1754, Ensenada acaparó un cargo tras otro. Su poder solo fue contrapesado desde 1746 por el nuevo secretario de Estado de Fernando VI, José de Carvajal y Lancaster. Los altibajos en su relación no afectaron a la complementariedad de sus acciones. Concluidas las guerras italianas, el plan económico de Ensenada se vio favorecido por la política de neutralidad gestionada por Carvajal. Sus objetivos consistían en recuperar cierta autonomía respecto a la corte francesa, atajar el monopolio gaditano y recuperar el control económico americano de manos inglesas. Esto exigía anteponer el fortalecimiento de arsenales y astilleros. La política de fomento combinado del comercio exterior y las manufacturas reales siguió las propuestas básicas de Ulloa, aunque el tratamiento de Ensenada a las compañías y fábricas privilegiadas fue más próximo al defendido por Argumosa. Esta política requería además la captación de fondos para subvencionar la industria, la movilización de una importante fuerza de trabajo y la articulación del mercado interior con un sistema radial de caminos y postas.

La reforma de las finanzas se inspiró confesadamente en el modelo francés-saboyano de única contribución, esquivando el mal publicitado referente catalán. Se basó en tres ejes: (1) el establecimiento del Real Giro para sanear las cuentas exteriores; (2) el control directo de las rentas arrendadas desde las administraciones generales provinciales y las juntas de arbitrios, así como la delimitación de las funciones de los intendentes; y (3) una mayor fiscalización de las rentas eclesiásticas, reivindicando las aspiraciones regalistas de la monarquía borbónica. La *Miscelánea económico-política* (1749) salía de imprenta en el momento preciso en que Ensenada emprendió la elaboración del catastro de las riquezas inmuebles castellanas y revela las fuentes intelectuales de su programa impositivo. Reproducía la Real Cédula que activó los preliminares para la aplicación de la Única Contribución (1747); la *Representación*, de Zavala; la «Instrucción para la subrogación de las rentas provinciales en una sola contribución», de Martín de Loynaz, y otra de «un ministro anónimo» atribuible a Tomás Pinto Miguel, superintendente de Hacienda a las órdenes de Ensenada⁶⁵.

La política ocupacional ensenadista se inspiró en la *Obra pía* de Bernardo Ward (1750)⁶⁶. Poco se conoce de este mercader irlandés de ascendencia jacobita represaliada, que recorrió Europa hasta recalar en la dirección de la Real Junta de Comercio y Moneda (1754). Ward sugería formar una Hermandad que articulase el sistema asistencial español, imitando el modelo de Vauban, para emplear a los

Vicent. «Introducción. El pensamiento económico de la Ilustración en España (1730-1812)». En FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.). *Op. cit.*, 2000, vol. 3, p. 18.

65. Véase al respecto la edición de la *Miscelánea* en <https://academica-e.unavarra.es/handle/2454/23372>.

66. WARD, Bernardo. *Obra pía y eficaz modo para remediar la miseria de la gente pobre de España. Propónense con solidez los medios más adecuados para establecer una hermandad general en España, compuesta de las personas más piadosas de todos los estados...* Valencia: Salvador Faulí, 1750. Hay otra edición del mismo año en Valencia: Viuda de Gerónimo Conejos.

indigentes en las fábricas (1664). Se ha escrito que Ward propuso la secularización del socorro de pobres, en la línea de Luis Vives. En realidad, comprometía tanto al Estado como al estamento eclesiástico —los Curas Párrocos deben entrar todos— bajo supervisión civil. La *Obra pía* trazaba las líneas maestras del futuro *Proyecto económico* (1762), texto de referencia para las reformas de Pedro Rodríguez Campomanes⁶⁷. Por su parte, este asturiano de modesto origen hidalgo pertenecía a la generación de togados que harían carrera en los últimos años del reinado de Fernando VI. Siendo abogado de los Reales Consejos, redactó un «Bosquejo de política económica» (c. 1750) que anticipaba el *leitmotiv* de su ideario: la protección exterior y la libertad interior. La población, sentenciaba en el manuscrito, era el signo de la opulencia de la nación y dependía de la agricultura: proporcionaba las subsistencias, generaba materias primas para la industria rural y sobrantes para la exportación⁶⁸.

Durante el primer quinquenio de los cincuenta se consolidó, a decir del entonces embajador Ricardo Wall, el «partido ensenadista»: una influyente red clientelar de religiosos, funcionarios de hacienda y militares francófilos. Gómez Urdáñez ha destacado entre los primeros a Manuel Ventura Figueroa y el grupo jesuita. Habría que añadir a Francisco de Villarreal, otro vizcaíno que hizo carrera eclesiástica en las Américas. Escribió unos *Elementos políticos* (c. 1754) con referencias a Melon y, novedosamente, a Boisguilbert⁶⁹. Entre los segundos, a Agustín Pablo de Ordeñana, los marqueses de la Mina y de San Nicolás, el conde de Superunda, Antonio de Ulloa, Jorge Juan y Carlos Lemaury. El partido se ensancha con los economistas Argumosa, Loynaz, Bernardo de Ulloa —fallecido en 1752 y padre de Antonio—, el periodista Juan de Graef y los traductores Juan Manuel Girón y Benito Noboa y Lisasuela.

Graef editó los *Discursos mercuriales económico-políticos* (1752 y 1755-1756), una revista que Jesús Astigarraga ha descrito como el «canal de expresión de los sectores ensenadistas» para divulgar la única contribución y las nuevas técnicas fabriles⁷⁰. El teólogo Juan Manuel Girón dedicó a Ensenada las *Reflexiones sobre los contratos marítimos* del jurisconsulto genovés Carlo Targa (1753 [1692]). Ese mismo año, Benito Jacinto Noboa daba a conocer las *Consideraciones sobre el*

67. WARD, Bernardo. *Proyecto económico en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su plantificación: escrito en el año de 1762 por D. Bernardo Ward. Obra póstuma*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1982.

68. LLOMBART, Vicent. *Campomanes, economista y político de Carlos III*. Madrid: Alianza, 1992, pp. 51-67.

69. Estudio preliminar de José Manuel Barrenechea y Jesús Astigarraga a VILLARREAL y ECENARRO, Francisco Joaquín. *Elementos políticos, Clásicos del Pensamiento Económico Vasco*, vol. IV. Vitoria: Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, 1996.

70. ASTIGARRAGA, Jesús. «Oikonomía y “comercio” en la versión española del *Journal Économique*: los *Discursos Mercuriales* (1752-1756) de Graef». *Cuadernos de Historia Moderna*, 2017, núm. 42 (1), p. 242.

comercio y la navegación de la Gran Bretaña (1753 [1729]) de Joshua Gee⁷¹, basándose en la versión francesa de Jean-Baptiste de Secondat, hijo de Montesquieu (1750). Esta obra retrataba el comercio inglés con Europa y las colonias americanas. Noboa había traducido previamente el *Arte de la tintura de las lanas, y de sus tejidos*, una instrucción dictada por Colbert. Sorprende la elección del texto de Gee, que se inscribe en la tradición de la aritmética política y lo aproxima a Uztáriz. Es probable que lo seleccionase, en consonancia con las propuestas de la *Obra pía*, para argumentar el empleo de los pobres en hospicios según la práctica arraigada en la Inglaterra del ministro Walpole. En este contexto surgirá una traducción excepcional. Francisco de la Quintana reparó en la modernidad de las ideas de los receptores franceses de Uztáriz, el grupo de Gournay, y decidió en 1755 compendiar varios escritos de Herbert y de Plumard de Dangeul para el público hispano. Estos autores se atrevían a impugnar el colbertismo desde la economía política y, como Zavala dos décadas atrás, defendían el libre comercio interior de granos. Se auguraba un cambio de rumbo.

En la espera, las prácticas regalistas se acercaban también a una profunda transformación. La firma del Concordato de 1753, de inconfesa inspiración galicana, fue una maniobra del ensenadismo necesaria para restituir al monarca el patronato universal de las iglesias de España y sus Indias y ampliar las miras de la reforma contributiva⁷². El acuerdo con la Santa Sede, negociado por Ventura Figueroa y el abate Gándara, autorizaba por fin las averiguaciones para fiscalizar las manos muertas. Sin embargo, estas tuvieron que esperar. Carvajal falleció en abril de 1754 y, apenas dos meses después, el ministro Somodevilla fue desterrado a Granada por actuar a ocultas de Fernando VI en la cuestión de La Habana. Ricardo Wall, que había urdido el derribo en connivencia con las embajadas de Inglaterra y Francia, ocupó la Secretaría de Indias. El gabinete se completaba con el conde de Valdeparaíso en Hacienda, Sebastián de Eslava en Guerra y Julián de Arriaga en Marina. El cambio de gobierno paralizó las reformas: el decreto sobre baldíos y la abolición de las rentas provinciales quedaron postergados por la enconada resistencia de los señorías, la Iglesia y sus administradores intermediarios.

En 1757, Campomanes publicó el *Memorial del Principado de Asturias sobre los agravios de las operaciones hechas por los comisionados para regular la cuota correspondiente a la Única Contribución*, fruto de las averiguaciones realizadas en ese territorio desde 1750. Planteaba un sistema de encabezamientos proporcionado al haber de los vecinos de cada municipio. En noviembre de 1759, al poco de desembarcar el nuevo rey en Barcelona, daba a conocer sus *Discursos sobre el origen, naturaleza [y] arreglo de las Rentas Provinciales y del Comercio y*

71. Gee, un referente del grupo de Gournay, era consejero del *Board of Trade*. Los capítulos XIII y XIV de su obra fueron reproducidos en la *Estafeta de Londres* por Francisco Mariano Nipho (1762).

72. OLAECHEA, Rafael. *Op. cit.*, 1990.

Colonias, que extendían la propuesta fiscal del *Memorial* al conjunto de España. En esta ocasión incluyó una traducción de «Del uso de la Aritmética Política en el Comercio y la Hacienda Real» de Charles Davenant, seguidor de la doctrina de Petty⁷³. Se ha sugerido que los «Apuntes sobre el bien y el mal de España» del abate Gándara, que circularon manuscritos desde aquel mismo año hasta 1804, pudieron inspirar también estos *Discursos*⁷⁴. Los escritos del asturiano se leían con creciente atención en la esfera pública.

5. LA PRIMAVERA DE LAS LUCES (II): EL PARTIDO MILITAR Y LA EMERGENCIA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA (1760-1773)

Carlos III solo destituyó inicialmente a Valdeparaíso. En su lugar nombró a Leopoldo di Gregorio, el marqués de Esquilache, quien desplegó un ambicioso programa de «reformas precipitadas» basado en su experiencia de cuatro secretarías en Nápoles. Campomanes, entonces asesor de la Renta de Correos, colaboró en la redacción de un Real Decreto de 1761 que reactivaba el proyecto de caminos ensenadista⁷⁵. Ascendido en 1762 a fiscal del Consejo de Castilla, se ocuparía en adelante de moldear los demás planes del ministro: (1) establecer una estrategia de policía para Madrid contra la ociosidad, (2) poner fin al monopolio de abastos, (3) crear una Junta del Catastro para avanzar en el programa regalista de amortización de los bienes eclesiásticos y (4) restablecer el comercio americano. Este último objetivo exigía profundizar en la ciencia del comercio. Las *Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España* de Simón de Aragorri (1761) y diversos escritos del consejero real Francisco Craywinkel (1760-1764) contenían, respectivamente, ideas extraídas de los *Political Essays* de Hume y del *Essai* de Cantillon⁷⁶.

73. LLOMBART, Vicent. *Op. cit.*, 1992, pp. 79-81. DAVENANT, Charles. «Of the Use of Political Arithmetick, in all considerations about the revenues and trade». En *Discourses on the Public Revenues, and on the Trade of England, in Two Parts*. London: James Knapton, 1698.

74. PERDIGES, Luis y REEDER, John. *Op. cit.*, 2003, pp. 511-512.

75. Campomanes publicó el *Itinerario de las Carreras de Posta de dentro y fuera del Reyno*. Madrid. Antonio Pérez, 1761; la *Noticia geográfica del Reyno y caminos de Portugal*. Madrid: Joachim Ibarra; y la *Ordenanza que manda al Rey observar a los Administradores, Interventores, Oficiales, Carteros, Mozos de los Oficios de Correo Mayor del Reino, los Visitadores, y Guardas de la Renta, Maestros de Postas y Postillones, para el buen desempeño de sus encargos*. San Ildefonso: s. i., 1762. Autores menores como José Matías Escribano o Pedro Lucuze se unieron al proyecto en las mismas fechas.

76. ASTIGARRAGA, Jesús. «Las Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España (1761), de Simón de Aragorri: contenido, estudio de fuentes y primera interpretación». Documento de trabajo. *Asociación española de Historia Económica*, núm. 9, 2011. ASTIGARRAGA, Jesús y ZABALZA, Juan José. «Francisco Craywinkel, plagiarlo de Richard Cantillon (1760-1763). Una “nueva política” para la monarquía española». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2014, núm. 44-2, pp. 225-247. Véase también: «Papel útil y curioso de reflexiones de Don Francisco Craywinkel, escrito al Marqués de Squilace, que motivó una junta que se tuvo el día 28 de agosto de 1761: Sobre el comercio del trigo, para que éste sea libre en lo interior y exterior...». *Semanario Erudito*, 1791, vol. XXXIV, pp. 131-150.

También Campomanes redactó en 1762 las *Reflexiones sobre el Comercio Español a Indias*⁷⁷. Todas circularon inéditas por la Secretaría de Hacienda y la Junta de Comercio y alcanzaron poca difusión. Los logros se limitaron a los contemplados en el decreto de 1765, con la apertura de nueve puertos españoles al comercio caribeño, la supresión del derecho de palmeo y la sustitución de las flotas por navíos sueltos.

España entraba en guerra contra Portugal en 1762 por el Tercer Pacto de Familia, firmado por el embajador Jerónimo Grimaldi. Las fuerzas del marqués de Sarriá intentaron forzar la rendición lusa, pero fueron detenidas en Almeida. Fue entonces cuando entró en escena Pedro Abarca de Bolea, conde de Aranda y Grande de España, flamante capitán general llegado de Varsovia a la cabeza del regimiento de Castilla. La inesperada derrota en febrero de 1763 costó el mando al de Sarriá y dejó a Aranda como responsable. Esquilache, nombrado secretario de Guerra y Justicia en una urgente reordenación ministerial, escogió al joven Aranda como chivo expiatorio, acusándolo de malversar las pagas de la tropa y fomentar la desertión. Fue una pésima decisión. Para estupefacción de todos, el rey designó al aragonés para presidir la Junta Militar que habría de juzgar a los responsables de la debacle. Se convertiría en la némesis de los «sármatas» Esquilache y Grimaldi, elegido para suceder a Wall como secretario de Estado. Terminado el proceso, Carlos III despachó a Aranda a la capitanía de Valencia. Lo prefería lejos de la Corte.

Para comprender las directrices económicas del periodo arandino es preciso redefinir el «partido aragonés», una expresión de William Coxe basada en testimonios de diplomáticos franceses y británicos. Fue el partido de la noble Casa de Aragón, cuya titularidad recaía en la familia Pignatelli, también príncipes del Sacro Imperio. Su asociación con una entidad territorial o histórica presta a malentendidos, por más que la Corona de Aragón se decantase en la sucesión por Carlos de Austria⁷⁸. Es igualmente inexacto limitarlo al entorno de Aranda, aunque se erigiese como incontestable referente político entre 1763 y 1773: él no era el cabeza de familia de los Pignatelli de Aragón. Quienes encarnaban las aspiraciones de partido fueron Joaquín Pignatelli y, tras su fallecimiento en 1776, su yerno Juan Pablo de Aragón-Azlor, duque de Villahermosa. La definición como «partido aristocrático» es más ajustada, al incluir a Grandes de España como los Alba y los Silva. No obstante, la nobleza de antigua raigambre, sin más aspiración que la de

77. RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro. *Reflexiones sobre el Comercio Español a Indias*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, Clásicos del Pensamiento Económico español, 1988. Estudio preliminar de Vicent Llobart.

78. Afirmaba Antonio Ferrer del Río: «De las desavenencias entre Aranda y Grimaldi se derivaron los partidos opuestos de aragoneses y golillas; sin duda tomaron el nombre de la patria de Aranda y del epíteto que solía dar a los fiscales, como en despique de que a menudo le coartaran las leyes [...]; pero sustancialmente entre el poder civil y militar era la pronunciadísima lucha». MOÑINO, José. *Obras originales del conde de Floridablanca*. Madrid: BAE, 1952, t. LIX, p. XXVI.

perpetuar sus rentas y privilegios, solía asociarse al «partido castizo», una socarronería empleada desde 1762 en la literatura ilustrada para referirse a «la casta». En la Corte solía hablarse del «partido militar» o «de las corbatas», aludiendo a la prenda que lucían los oficiales de las Reales Guardias. La adscripción militar era distintiva, aunque no exclusiva, de estos «aragoneses». Tales denominaciones caricaturizaban a la hidalguía castrense del salón de los Pignatelli, en contraste con el plebeyo funcionario «golilla» del «partido civil»⁷⁹. Esto no contradice la militancia de otros colectivos con intereses comunes, en particular la nobleza mercantil e industrial de los «vizcaínos» afincados en Madrid –en estrecho contacto con Villahermosa– y la burguesía de la antigua Corona de Aragón relacionada con las Juntas y los Consulados de Comercio⁸⁰. Huelga recordar que los «corbatas» acataban la monarquía borbónica. No eran austracistas, como en ocasiones se sobreentiende, sino herederos de la facción albista. Los albistas, anglófilos declarados, rechazaban el organigrama francés de secretarías de despacho, que apartaba al alto mando de los puestos de decisión. Defendían la restitución de una monarquía de consenso cameral propia de la Casa de Austria, inspirada en la polisinodia que preservaba las Cortes, respetaba los fueros y contenía el poder del soberano con un Consejo de Estado militarizado.

La identificación del aragonesismo con el austracismo ha llevado a asociarlo con un cameralismo «blando» de raíz germánica. Ernest Lluch demostró que las ideas camerales sobre la enseñanza, el diseño del Estado y la fiscalidad subsistieron en la Corona de Aragón. Esto queda manifiesto en la mayor parte de las obras económicas de la Ilustración catalana y, en especial, en *Las señales de la felicidad en España, y medios de hacerlas eficaces*, de Francisco Romá y Rosell (Madrid, Antonio Muñoz del Valle, 1768). Este jurista barcelonés defendía el acceso de las élites de los territorios austracistas a los altos cargos de la monarquía borbónica. Se pronunció contra el «despotismo ministerial» y a favor de la recuperación del Consejo de Estado. Las trazas cameralistas en el pensamiento económico militar son reconocibles en las políticas de repoblación y de urbanismo de este periodo. Deben interpretarse en este contexto, al poco de reprimirse el motín de Esquilache, las traducciones simultáneas del francés de las *Instituciones políticas* de Bielfeld por Domingo de la Torre (1767-1801 [1762]) y por el periodista alavés

79. Según Francisco SÁNCHEZ-BLANCO, «con cierta imprecisión se ha calificado de “militar” el grupo de personajes o el partido en torno al Conde de Aranda» (*op. cit.*, p. 178), al que también denomina «partido arandista» (p. 127). No compartimos este juicio: el ideólogo económico de Aranda fue un militar de corbata, Enrique Ramos. Por otra parte, el adjetivo «militar» debe contraponerse al de «civil» para adquirir pleno significado, del mismo modo en que la corbata y la golilla simbolizan posiciones políticas antitéticas. Además, solo sería admisible hablar de un «partido arandista» en la década de 1790, fallecido Villahermosa.

80. LLUCH, Ernest. *Las Españas vencidas del siglo XVIII*. Barcelona: Crítica, 1999.

Valentín de Foronda⁸¹, así como las «Reflexiones generales sobre decadencia de la agricultura, artes y comercio en España» de Justi (1771 [1762])⁸².

Un estudio publicado en paralelo a este analiza el ideario económico del partido militar⁸³. Allí se detallan las razones que emplazan a Enrique Ramos Muñoz (1729-1797), un enigma historiográfico, como ideólogo de la familia Pignatelli. Ramos fue el estereotipo del militar de oficio y de partido: un hidalgo toresano cuya carrera de armas discurrió en las Reales Guardias Españolas. Combatió en la primera línea del asedio de Almeida y Aranda premió excepcionalmente sus servicios. De regreso en Madrid, publicó a encargo suyo las *Reflexiones de don Desiderio Bueno sobre el papel intitulado: el Trigo considerado como género comerciable* (Imprenta Real de la Gaceta, 1764) con la probable colaboración de su hermano, el abogado Pablo Antonio Ramos. Cinco años después salió de la tipografía de Ibarra el *Discurso sobre la economía política*, de título explícito en cuanto aquí nos ocupa. Quedó como hombre de confianza de Villahermosa desde 1773, con quien se instaló en París, y su carrera estuvo ligada a los éxitos e infortunios de Pedro Abarca.

Por su parte, el mejor exponente de la vertiente burguesa del partido aragonés fue el vizcaíno Nicolás de Arriquibar y Mezcorta, un experimentado comerciante comisionado en Madrid desde 1741 para llevar el negocio de exportación de lanas de su padre. Es muy verosímil que este último conociese al de Ramos, el mayor propietario de ganado ovino de la provincia de Toro. Arriquibar, nombrado prior del Consulado de Bilbao, ingresó en 1765 en la Sociedad Económica Bascongada de Amigos del País, la primera de tal denominación. Formada dos años antes con el beneplácito de las Juntas de Guipúzcoa y a ejemplo de la Sociedad de Agricultura de Bretaña⁸⁴, la Bascongada se trasladó en 1765 a la residencia del conde de Peñaflores en Azcoitia. A su tertulia acudían entre otros Villahermosa, Domingo de Marcoleta, Olavide y Manuel de Aguirre, compañero de armas de Ramos en Almeida. En sus sesiones se debatía sobre la economía local y, en particular, la situación del sector metalúrgico, las pesquerías y los puertos secos.

81. Aunque Foronda publicó una traducción parcial en Burdeos (1781), la dejó inacabada y en manos de su agente fiscal mucho antes, hacia 1771, cuando descubrió que el tomo tercero de la traducción de Domingo de la Torre estaba en imprenta. Así parece desprenderse del Prólogo, nota 2, de la reedición de Madrid: Manuel González, 1793, de FORONDA, Valentín de. «Disertación sobre lo honrosa que es la profesión del Comercio, leída en las Juntas Generales que celebró la Sociedad Vascongada en Bilbao el año de 1778», s. l.: s. i., 1786. Editada en *Miscelánea, o colección de varios Discursos [cinco] en que se tratan los asuntos siguientes: 1.º Lo honrosa que es la profesión del Comercio...* Madrid: Benito Cano, 1787.

82. En *Correo General de España*, 1771, vol. IV, núm. 84, 30 de abril.

83. RAMOS MUÑOZ, Enrique. *Discurso sobre economía política y otros escritos*. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, IEF, ICO y Banco de España, 4.ª época, núm. 35, 2019. Clásicos del Pensamiento Económico Español. Estudio preliminar de Pablo Cervera Ferri.

84. De este mismo tiempo datan las Reales Academias de Agricultura de la Ciudad de Lérida, de corto vuelo, y del Reino de Galicia.

Arriquíbar expuso allí, en 1770, su primer boceto de la *Recreación política*: unas reflexiones de corte antifisiócrata sobre *L'Ami des Hommes* de Mirabeau⁸⁵.

Aranda contó también desde 1763 con la colaboración de Juan de Iriarte, oficial en la Secretaría de Interpretación de Lenguas, para organizar un equipo de publicistas. Deberían sortear la anglofobia ensenadista, exacerbada tras la derrota en la Guerra de los Siete Años, para argumentar el nuevo programa económico. El objetivo inmediato era el establecimiento del libre tráfico de granos, a ejemplo de la medida adoptada en Francia por Turgot en aquel mismo año; y, a más largo plazo, una reforma agraria inspirada en las de los modernos países vecinos, con «efectos arrastre hacia atrás» en la repoblación y «hacia delante», en la manufactura de materias primas nacionales y en el comercio americano. Las versiones del grupo de Gournay –el maestro de Turgot– eran idóneas para difundir en España la ciencia del comercio británica y la agronomía. Aranda escogió a sus colaboradores en su entorno castrense: Marcoleta, Tomás Anzano, Pablo de Olavide y el ingeniero Carlos Lemaur. Todos estaban vinculados a las Contadurías o a la Intendencia del Ejército, bajo su mando directo.

Las *Reflexiones de don Desiderio Bueno* (1764) de Ramos son la piedra angular del ideario económico de partido respecto a la pendiente reforma agraria. Sustentadas en la *Miscelánea* de Zavala y en las traducciones de Quintana, se enmarcaban en los prolegómenos de la Real Pragmática para la liberalización del comercio interior de granos (11 de julio de 1765) y analizaban las recomendaciones francesas y británicas. Una interpretación precisa de este polémico texto exige comprenderlo como impugnación de las *Réflexions sur la police des grains en France et en Angleterre* de Louis-Paul Abeille (1764). Este autor fisiócrata, miembro fundador y primer secretario de la Sociedad de Agricultura de Bretaña, fue probablemente bien conocido por los socios de la Bascongada. Los fisiócratas y sus detractores andaban por entonces enzarzados por el legado intelectual del duque de Sully, denostado por el colbertismo y vindicado por vez primera en el *Traité sur la nature, culture, commerce et intérêt des grains* de Boisguilbert (1712 [1707]). La popularidad póstuma del duque creció cinco décadas después, transfigurado por Mirabeau y Quesnay en adalid del libre comercio y del agrarismo a ultranza. Las apologías del sullismo proliferaron en Francia desde 1763, en una calculada operación publicitaria. La de Antoine Thomas –otra fuente primaria de

85. ARRIQUÍBAR, Nicolás de. *Recreación Política. Reflexiones sobre el Amigo de los Hombres en su tratado de población, considerado con respecto á nuestros intereses*. Vitoria: Tomás Robles y Navarro, 1779. Sobre sus contenidos, véase ASTIGARRAGA, Jesús y BARRENECHEA, José Manuel (eds.). *Recreación política de Nicolás de Arriquíbar. Del uso de la aritmética política de Charles Davenant*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1987. Una *Introducción de L'Ami des Hommes* fue publicada en el *Correo General de la Europa*, vol. II, cartas VII, VIII, IX y X, 1763, trimestre 2.º. TRIGUEROS, Serafín. *Dissertación sobre el cultivo de trigos, que la Academia de Agricultura de la ciudad de Berna, en Suissa, premió en el año de 1760. Escrita en francés por el Marqués de Mirabeau...* Madrid: Joachin Ibarra, 1764. Se basaba en la «Mémoire sur l'agriculture». En *Économie rurale en Suisse*. Zurich: Heidegger, 1760-1761.

las *Reflexiones*— fue traducida anónimamente al castellano en aquel mismo año⁸⁶. En contrapartida, el círculo de escritores de Gournay se esforzó en restaurar un retrato de Sully más fiel al de Boisguilbert, presentándolo como defensor del libre mercado interior y del fortalecimiento de la agricultura para el fomento de los demás sectores productivos. Las *Reflexiones* deben por tanto leerse en clave antifisiócrata; no contra su aparato teórico, que Ramos desconocía, sino contra la defensa sin matices de la libertad absoluta en el comercio de granos.

Desde entonces y hasta 1773, el orden y la selección de las principales publicaciones y traducciones económicas parecen responder a un plan concebido en el entorno de Aranda para promocionar la nueva política de abastos, semejante al emprendido por el grupo de Gournay entre 1753 y 1758. La traducción de Trigueros de la memoria sobre la agricultura de Mirabeau salió de imprenta una semana tras las *Reflexiones* de Ramos y a requerimiento de Arriquiábar, quien preparaba sus propias *Reflexiones* para impugnar al *Ami des Hommes*⁸⁷. Campomanes publicaba en septiembre la *Respuesta fiscal sobre abolir la tasa y establecer el comercio de Granos* (Madrid: s. i.), inspirada también en las propuestas de Zavala y de Craywinkel, en su «Bosquejo» de 1750 y en el «Proyecto económico» que Ward fechó en 1762. Coincidió con este al emplazar a la agricultura como fundamento de la riqueza e instaba a completar la red viaria radial y materializar el libre comercio interior de abastos, difundir el conocimiento de la agronomía, suprimir los privilegios mesteños y potenciar la protoindustria. En 1765, Joseph López y Carlos Lemaur traducían el *Discurso sobre el gobierno de granos* de Herbert y los *Elementos de comercio* de Forbonnais⁸⁸. También José Antonio Valcárcel solicitaba la protección de Aranda para embarcarse en la redacción de su inmensa *Agricultura General*⁸⁹. Tras esta obra magna de la «nueva agricultura» española llegarían las primeras traducciones de Duhamel, Patullo y Dupuy, en lo que se intuye un programa paralelo sobre la viabilidad local de la ciencia agronómica. Casimiro Gómez Ortega, contertulio de Ramos, Aguirre e Iriarte en la Fonda de San Sebastián, desempeñaría un papel esencial en esta operación.

Esquilache liberalizó la circulación del grano por la Real Pragmática de 11 de julio de 1765. Campomanes acompañó esta iniciativa con el *Tratado de la*

86. THOMAS, Antoine Léonard. *Elogio de Maximilien de Béthune, Duque de Sully, Superintendente de Hacienda y Principal Ministro en el Reynado de Enrique IV...* Madrid: Imprenta Real de la Gaceta, 1763.

87. La carta del requerimiento (*Recreación política*, I: 11) es de 1764, p. 29.

88. HERBERT, Claude-Jacques. *Discurso sobre el gobierno de granos en que se demuestran la utilidad y necesidad de un libre comercio, para que tenga siempre un precio commodo, y para fomento general de la Agricultura*. Madrid: Miguel Escribano, 1765. DUVERGER DE FORBONNAIS, François Véron. *Elementos de Comercio. Traducidos en español por Don Carlos Le Maur, Ingeniero y Teniente Coronel*. Madrid: Francisco Xavier García, 1765.

89. VALCÁRCEL, José Antonio. *Agricultura general, y gobierno de la casa de campo: en que por extenso se trata de todos los bienes del campo...* En 10 vols. Joseph Estevan Dolz, 1765 (vols. I y II). Los restantes fueron publicados en diversas imprentas hasta 1795.

regalía de amortización (Madrid: Imprenta Real de la Gaceta, 1765) con el doble objetivo de fijar las nuevas atribuciones de la Corona tras el Concordato y teorizar la fiscalización de las manos muertas. Pese a tanto esfuerzo, cuatro años sucesivos de malas cosechas desembocaron en el motín de Madrid de marzo de 1766. La carestía del pan no debe atribuirse a una crisis de subsistencia, fenómeno preindustrial recurrente, sino a la especulación avivada por el monopolio de la Junta de Abastos desde 1743. El exceso de demanda en la capital atrajo hacia allí los excedentes de otras muchas poblaciones, lo que explicaría el centenar de levantamientos que se produjo con simultaneidad por toda la Península. Esquilache, responsable del pósito de Madrid, quedó situado en el punto de mira. Aranda rentabilizó el descontento y restableció *manu militari* la paz social en la villa y Corte. Ensenada fue definitivamente desterrado a Granada (1766), lastrado por su torpe acercamiento al napolitano. Solo Grimaldi supo mantenerse en la Secretaría de Estado, acercando posiciones con el aragonés. No se equivocaba: tres días tras la revuelta, el 11 de abril, el hábil militar se hacía con la segunda magistratura del reino⁹⁰.

Desde su posición de fuerza como nuevo presidente del Consejo de Castilla, Aranda podía emprender su proyecto económico más ambicioso. Encargó al fiscal Campomanes la formación del *Expediente de ley agraria* (1766-1767), recabando los informes de municipios y de la Junta General de Comercio sobre el estado decadente de la agricultura. El principal problema detectado fue la tendencia alcista de las rentas señoriales por la escasez de tierra y la competencia entre arrendatarios. La inflación repercutía en la carestía alimentaria y en desahucios por impagos. La iniciativa que se impuso salió de la Junta General de Comercio, con Ward a la cabeza. Defendía la supresión de la tasa del trigo, el mantenimiento de la libertad interior del comercio de granos y la supervisión de las contribuciones del eclesiástico.

Olavide, asistente de Andalucía, remitía en marzo de 1767 un *Informe al Consejo sobre la Ley Agraria* con un programa integral de reformas del sector primario para su región. En junio se aprobaba la *Real Cédula [...] que contiene la Instrucción y Fuero de Población, que se debe observar en las que se formen de nuevo en la Sierra Morena*. El proyecto repoblador, de corte cameralista, contaba

90. La cuestión jesuita es relevante para entender lo acaecido en el motín, aunque no requiere ser tratada en estas páginas sobre el pensamiento económico. Las causas de la expulsión han sido recogidas por una extensa bibliografía que relativiza el protagonismo de Aranda en el proceso. El aragonés instrumentalizó a Campomanes para mandar un mensaje a sus adversarios políticos. En cuanto aquí afecta, el extrañamiento supuso una última purga del partido ensenadista. De los tres encausados en el dictamen fiscal tras la «pesquisa secreta», solo el abate Gándara era jesuita. Los otros, Lorenzo Hermoso y el marqués de Velasco, pertenecían como Gándara al círculo de Ensenada. Los jesuitas fueron exiliados en marzo de 1767 y dispersados por los Estados Pontificios. Sus temporalidades fueron transformadas en centros de enseñanza y entregadas a diversas órdenes. También las cátedras universitarias suaristas fueron extinguidas, alentando las expectativas académicas de los manteístas.

con una oferta para trasladar colonos católicos flamencos y alemanes a La Carolina. Olavide y Campomanes proponían el reparto de baldíos y concejiles; el Estado debía apoyar el establecimiento de núcleos dispersos de familias en régimen de enfiteusis, que combinaran la labranza con el trabajo a domicilio. Las nuevas poblaciones estabilizarían además una ruta segura entre Madrid y Sevilla. Poco después Anzano, secretario de Intendencia del Ejército y Reino de Aragón, informaba a Aranda con sus *Reflexiones económico-políticas sobre las causas de la alteración de precios que ha padecido Aragón en estos últimos años en lo general de los abastos* (Zaragoza: Joseph Fort, 1767) y unos *Discursos sobre los medios que pueden facilitar la Restauración de Aragón* (Zaragoza: Joseph Fort, 1768). Ambos textos se basaron parcialmente en las *Reflexiones* de Ramos⁹¹ y preludiaban el *Discurso sobre economía política* de 1769. Luis Perdices constató que «sus ideas son similares a las del conde de Aranda y Pablo de Olavide», aunque con precauciones respecto a las posibilidades del desarrollo manufacturero aragonés⁹².

Las señales de la felicidad de Romà i Rosell (1768) encajan igualmente en el programa económico del partido aragonés. Su peculiaridad reside en la defensa de los gremios en las ciudades costeras, un argumento presentado en la previa *Disertación histórico-política-legal por los Colegios y Gremios de la ciudad de Barcelona y sus privativas* (Barcelona: Thomas Piferrer, 1766). Por lo demás, Romà asumía que el lujo y la apertura de los puertos catalanes al comercio americano podrían estimular a corto plazo la demanda de trabajo productivo, con el propósito de mantener en adelante una población numerosa y una agricultura floreciente.

Los años de 1767-1769 consolidaron el proyecto editorial de Aranda en una línea reconociblemente albista. La ciencia británica del comercio se difundió con las traducciones del francés de la *Pintura de Inglaterra* de Grenville, la *Noticia de la Gran Bretaña* de John Chamberlayne y la *Historia de los establecimientos y comercio de las Colonias inglesas* de Butel-Dumont⁹³. Por su parte, la política

91. USOZ, Javier. «La política ilustrada y el libre comercio de granos: las “Reflexiones económico-políticas” (1768) de Tomás Anzano». *Historia Agraria*, 2008, abril, (44), pp. 21-51. Véase también del mismo autor «El comercio exterior en el pensamiento económico de la Ilustración aragonesa». *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 2.ª época, 1998, vol. 8 (1), pp. 73-90. Usoz contraponía las ideas económicas de Anzano a las de su coetáneo gaditano Mateo Antonio Barberi, de la Junta General de Comercio, ajeno al entorno de Aranda y decididamente prohibicionista. Barberi entendía que las compañías privilegiadas y el estímulo de las manufacturas favorecerían la atracción de metales preciosos para mantener a una población mayor: un argumento que recuerda demasiado al superado colbertismo. BARBERI, Mateo Antonio. *Cartas político-instructivas sobre las ventajas que facilita el comercio, y proporciones del Reyno de Aragón para practicarlo. Primera*. Zaragoza: Joseph Fort, 1768 y *Cartas político-instructivas sobre varios puntos de la felicidad pública*. Madrid: Francisco Xavier García, 1770.

92. PERDICES, Luis y REEDER, John. *Op. cit.*, p. 47.

93. GRENVILLE, George. *Pintura de Inglaterra. Estado actual de su Comercio y Hacienda: infeliz situación: decadencia y próxima ruina de uno y otro ramo...* Madrid: Blas Román, 1770. Domingo de Marcoleta traducía una versión intermedia de Guyard de Troyes. *La Demostración de los ramos en que se componen las Rentas del Reino de Inglaterra...* por M.N., publicada en la misma editorial en 1771, fue incorporada a la tercera edición de 1781. CHAMBERLAYNE, John. *Noticia de la Gran Bretaña, con*

asistencial y de empleo seguía la estela ensenadista con la reedición de la *Obra pía* de Ward (Madrid: Sancha, 1768); el *Discurso político sobre el establecimiento de los Hospicios en España*, de Francisco de Cortines y Andrade (Madrid: Manuel Marín, 1768), y la *Respuesta de los señores Fiscales del Consejo, en que se propone la formación de una Hermandad para el fomento de los Reales Hospicios de Madrid y San Fernando* de Campomanes (Madrid: Antonio Sanz, 1769).

El *Discurso* de Ramos salió de imprenta dedicado a Aranda en agosto de 1769 y merece especial atención en cuanto aquí concierne, al compendiar el relato económico del partido aragonés hasta que fuera superado cualitativamente por la *Recreación política*. Pese a sus numerosas referencias a la felicidad pública, también presentes en la obra de Romà, Ramos dejaba muy claro en el prefacio que «la política tiene por objeto aumentar el número, las comodidades y la riqueza de los individuos de un Estado». La economía política abarcaba, a decir del toresano, la «teórica del comercio» y «la policía» de los pueblos⁹⁴, entendida esta última en su sentido cameral (agoronomía y astrynomía): actúa contra el ocio desde las instituciones y, en sentido amplio, asegura el abasto de las poblaciones, el tránsito de personas y el tráfico de mercancías. El trabajo productivo se realiza por igual en la agricultura, las artes, el comercio y la navegación. Su producto debe crecer acompañado al de los signos monetarios. Si este se multiplica más deprisa, la inflación reduce el consumo interno y empeora el saldo comercial. Existen tres posibles razones de la desproporción: la entrada de metales preciosos, las emisiones de deuda y el exceso de demanda.

La propuesta de reforma agraria de Ramos sigue la expuesta por Forbonnais en la primera mitad del artículo enciclopédico «Culture des terres» (1751), en los *Éléments du commerce* (1754) traducidos por Lemaire (1765) y en pasajes de *Les finances de l'Espagne* (1755). En materia industrial recurría a la autoridad de Melon y rechazaba taxativamente el Colbertismo. Solo eran productivas las manufacturas de «lujo de hecho»: bienes necesarios o de comodidad elaborados con materias primas nacionales. De nuevo en consonancia con Romà, solo sugirió tímidas reformas gremiales. Sus argumentos respecto al comercio se basaron en Zavala, Uztáriz, Forbonnais, Herbert y Plumard: solo consideró productiva la exportación de excedentes; y la entrada de trigo era un mal necesario ante el riesgo de malas cosechas. La libre extracción requeriría prever una eventual tasa que disuadiese el desabastecimiento. Sus escuetos argumentos de política colonial reproducían las impugnaciones de Jacques Accarias de Sérionne al *Discurso que trata de los requissitos que deve haver en la economía de la monarquía española* (1616), del

relación a su estado antiguo y presente... Madrid: Joachim Ibarra. Traducción de Nicolás de Riviera de la versión de Jean Baptiste Dupuy-Dempportes de *Magna Britannia Notitia Or the Present State of Great Britain: With Diverse Remarks Upon the Ancient State Thereof* (1723). BUTEL-DUMONT, Georges-Marie. *Historia de los establecimientos y comercio de las Colonias inglesas*. Madrid: Ibarra, 1768.

94. RAMOS, Enrique. *Op. cit.*, p. 282.

holandés Georges de Hennin, un texto mencionado por Campomanes en sus reflexiones sobre las Indias y reimpresso en 1767.

Ramos dedicó los capítulos centrales de su obra al diseño de un modelo fiscal con reminiscencias del mercantilismo liberal británico. Los derechos de entrada debían ser altos para la importación de «lujo de opinión» y moderados para los géneros necesarios. Las contribuciones formaban el otro pilar del sistema. Entendió las ventajas del catastro catalán y aconsejó un impuesto sobre el rédito de la actividad agrícola, una vez deducidos los capitales adelantados y las subsistencias, complementado con tributos graduados sobre las rentas del trabajo y con una cuota sobre los beneficios del comercio.

El hiperactivo Domingo de Marcoleta multiplicó las traducciones del grupo de Gournay en los primeros años de la década de 1770: las *Observaciones sobre las ventajas, y desventajas de la Francia y de la Gran Bretaña*, de Plumard (Madrid: Blas Román, 1771); la solicitada *Historia y descripción de los intereses de comercio*, de Accarias de Sérionne (Madrid: Miguel Escribano, 1772-1774), y *Los intereses de Francia mal entendidos*, del fisiócrata converso Ange Goudar (Madrid: Blas Román, 1772).

Desde 1772, Aranda se distanciaría de Campomanes. Su manifiesta enemistad con Grimaldi y las desavenencias con la fiscalía del Consejo de Castilla⁹⁵ desembarcaron en su «destierro dorado» a la embajada París en 1773. Por su parte, la esperada *Recreación política* se demoró hasta 1779 mientras Foronda traducía el *Tratado de Aritmética Política* de Davenant, en su versión francesa de Forbonnais, para acompañar la edición. Arriquíbar, más sistemático que Ramos, expondría el principio del interés propio y la interdependencia de todos los sectores mediante flujos de rentas y consumos, ideas extensamente difundidas por el grupo de Gournay.

6. LA HEGEMONÍA DE LA ECONOMÍA CIVIL EN LA ILUSTRACIÓN TARDÍA (1773-1792)

La presidencia del Consejo y su fiscalía defendían dos modelos de Estado irreconciliables⁹⁶. En la práctica, este conflicto implicaba reyertas de partido más mundanas. Las juntas de jurisprudencia de Madrid empleaban a un abultado número de letrados. Los más avezados fueron promocionados por Ricardo Wall y Grimaldi, pero su origen llano había ralentizado sus carreras en la administración

95. Ferrer Benimeli citaba al respecto la correspondencia del ministro Roda con Nicolás de Azara. La renuncia definitiva de Aranda a la presidencia estuvo relacionada con su desaprobación de las Ordenanzas Militares de 29 de abril de 1773. OLAECHEA, Rafael y FERRER BENIMELI, José Antonio. *El conde de Aranda (mito y realidad de un político aragonés)*. Zaragoza: Librería General, vol. I, pp. 44-46.

96. «Se trataba de un enfrentamiento ideológico; de distintas formas de concebir no ya el gobierno de la monarquía, sino la constitución misma de la “maquinaria de la Monarquía”. Si el militar Aranda difería, en sus procedimientos, del “golilla” Floridablanca; la misma o mayor diferencia se daba entre el “despotismo ministerial” que iba implantando el ministro “golilla” y la *polisinodía* que propugnaba el aristócrata aragonés». OLAECHEA, Rafael y FERRER BENIMELI, José Antonio. *Op. cit.*, vol. I, p. 69.

y la política. La estructura ministerial de secretarías de despacho les favorecía mucho. Desde inicios de los sesenta, tras el acercamiento a Esquilache del caído Somodevilla, muchos togados «manteístas» abrazaron la causa «golilla» ensenadista. La lógica diferencia era su rechazo a la tradicional enseñanza universitaria del derecho ultramontano –canónico y romano– cuyas cátedras habían sido copadas por colegiales jesuitas hasta su expulsión. La incubadora de la economía civil en España fue la Academia de Derecho Español y Público de Santa Bárbara, una junta de jurisprudencia reformada en 1763 por el abogado murciano José Moñino, protegido de Grimaldi y del duque de Osuna. Esta institución, reacia a foralismos y a cuanto recordase a Roma, pretendía fundamentar el regalismo en un derecho patrio de gentes basado en la «constitución gótica», las Partidas, la Nueva Recopilación y la jurisprudencia civil. En adelante, la economía civil se difundió desde el Real Seminario de Nobles de Madrid, una vez desalojados los jesuitas de su gobierno (1770), y mediante las reformadas sociedades económicas (1774).

Moñino fue el primer titular de la cátedra de Derecho civil del Seminario de San Fulgencio en Murcia. Se había promocionado en 1766 como fiscal del Consejo de Castilla, formando «tándem» con Campomanes para disgusto de Aranda. En 1772 negoció con el Papa la disolución de la Compañía de Jesús, lo que le valió la gracia del monarca y el título de conde de Floridablanca. Al año siguiente, la sustitución de Aranda por Ventura Figueroa para presidir el Consejo fue tomada con alivio por los ensenadistas. También dio alas a los manteístas, con libre acceso hacia las cimas de la administración. En 1776 fallecía Joaquín Pignatelli y Villahermosa se erigía en el nuevo patricio del partido aragonés. Maniobró para propiciar la caída de Grimaldi, responsabilizándolo de la fracasada expedición de Argel. Y lo logró, aunque el napolitano no se despidió sin antes encerrar a Olavide, indefenso en su condición plebeya, en las cárceles inquisitoriales. Los militares confiaban en que Aranda regresaría para ocupar la vacante Secretaría de Estado. Su frustración creció cuando, el 19 de febrero de 1777, Floridablanca fue nombrado para el cargo. Villahermosa no tardó en ser despachado a la aburrida embajada en Turín, y Ramos lo acompañaría. Ciertos hechos de menor gravedad acaecidos en la transición de 1773-1777, como el rechazo de la audiencia de Cataluña al *Proyecto del abogado general del pueblo* de Romà i Rosell (1776) o las sospechosas demoras en las publicaciones de Arriquíbar o de Valcárcel, podrían tal vez reinterpretarse desde esta misma perspectiva.

Floridablanca accedía al poder con un programa de reformas progresivas que quedó recogido al final de su mandato en la *Instrucción reservada* que acompañó al decreto de creación de la Suprema Junta de Estado y en el *Memorial presentado al rey* de 1787⁹⁷. Era continuista en cuatro asuntos económicos básicos: (1) la libre circulación interior del grano; (2) la profundización de las iniciativas regalistas y su

97. MOÑINO, José. *Op. cit.*, pp. 213-276: «Instrucción reservada que la Junta de Estado, creada formalmente por mi Decreto de este día, 8 de julio de 1787, deberá observar en todos los puntos y

aplicación en América; (3) un proteccionismo gradual y selectivo, con distinto tratamiento a materias primas, maquinaria y géneros; y (4) la generalización del libre comercio con las colonias a todos los puertos peninsulares, aunque renunciando a las compañías privilegiadas, salvo la de Filipinas. El programa adquiriría, sin embargo, rasgos propios en cuanto afectaba al fomento del empleo. La primera medida consistía en dictar con urgencia un reglamento de policía que reorientase el ejercicio privado de la «caridad indiscreta o perjudicial» hacia los intereses de Estado, diferenciando las diputaciones de caridad para el recogimiento de pobres útiles y «la persecución de vagos» de las instituciones que se ocupasen del mantenimiento de hospicios, hospitales, casas de huérfanos y expósitos. La *Real Ordenanza de Vagos y Mal Entretenidos* fue publicada en 1775. Complementariamente, proponía debilitar a los gremios promoviendo las profesiones consideradas viles a través de las Reales Sociedades Económicas del País, debidamente estatutadas y supervisadas por el Consejo. También delegaba en ellas las iniciativas locales en materia agraria, postergando el ambicioso plan del *Expediente*, y anteponía dos objetivos rentables a corto plazo: la desvinculación de la propiedad territorial y la puesta en cultivo de baldíos. La institucionalización de la «enseñanza especulativa y práctica del comercio» quedaría igualmente en manos de las sociedades y los seminarios, en espera de un nuevo plan de estudios universitario. La idea de crear un banco nacional fue incorporada al programa de manera sobrevenida en 1780. Todo esto requeriría el saneamiento de las cuentas de la Hacienda: se abandonaría el proyecto de contribución única para emprender una reforma posibilista de las tradicionales rentas provinciales.

Campomanes estableció las prioridades del plan económico del partido civil por la vía de urgencia en el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (Madrid: Antonio Sancha, 1774): «No se trataba ya de una propuesta o reflexión individual», señalaba Llombart, «sino de unas ideas y principios asumidos por el monarca y el Consejo [de] aplicación a todos los órganos civiles y eclesiásticos»⁹⁸. Treinta mil ejemplares fueron generosamente distribuidos por la Imprenta Real por orden del Consejo de Castilla. El fiscal asturiano también autorizó la publicación de los *Diálogos sobre el Comercio de Trigo, atribuidos al Abate Galiani* (Madrid: Joachin Ibarra, 1775). Lo distintivo de este texto no es su argumentario, coincidente a grandes rasgos con la Pragmática de 1765, sino la elección del autor –el discípulo de Genovesi que triunfaba en París– y la del intérprete, Juan Antonio de las Casas, quien acababa de traducir el *Tratado de los delitos y las penas* de Beccaria.

ramos encargados a su conocimiento y examen»; y pp. 307-350: «Memorial presentado al rey Carlos III y repetido a Carlos IV por el conde de Floridablanca, renunciando el Ministerio».

98. LLOMBART, Vicent. *Op. cit.*, 1992, p. 239. La discusión sobre la paternidad del *Discurso*, atribuida por un tiempo a Manuel Rubín de Celis, quedó definitivamente dirimida en aquel mismo trabajo. Floridablanca confesaba su sintonía con los *Discursos* de Campomanes en su «Memorial», *op. cit.*, p. 322.

Poco después, el fiscal completaba el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775) e iniciaba la edición de los cuatro tomos de *Apéndices a la educación popular* (1776-1777). Ambos discursos fueron, con diferencia, las obras económicas más influyentes del quinquenio. El segundo y los primeros apéndices reivindicaban la honra de los oficios mecánicos y mayor flexibilidad en la legislación gremial. Tales propuestas adquirirían rango legal con la Real Cédula de 18 de marzo de 1783, siendo Campomanes secretario interino de Estado, y quedarían refrendadas en su «Informe sobre el libre ejercicio de las artes» (1785). Los dos últimos apéndices respaldaban las nuevas pautas de política económica en la más pura tradición ensenadista, recurriendo a la reedición de textos arbitristas de Osorio y de Mata.

Es comprensible que ambos *Discursos* mantuviesen las directrices de la *Obra pía* y de la *Respuesta fiscal* para movilizar el trabajo improductivo. No obstante, Campomanes renunciaba al plan aragonés de promoción selectiva de las manufacturas de «lujo de hecho». Se inspiraba en la experiencia de Sierra Morena para generalizar al conjunto de la nación el modelo de «industria popular» o «dispersa», distinto al *putting-out* británico y coherente con el estado de la tecnología, la carestía de los capitales fijos y la escasez de crédito⁹⁹. La industria popular se abastecía de producciones espontáneas como el esparto o el cáñamo. Sustituía la figura del negociante por iniciativas familiares financiadas por instituciones patrióticas o de caridad. En este sentido, las Reales Sociedades estaban también destinadas a jugar un papel esencial en la «educación popular» para la promoción de la industria popular y habrían de erigirse, como pretendía Floridablanca, en núcleos de enseñanza práctica de los principios de la economía civil, con la participación de la baja nobleza y el cuerpo eclesiástico. Por cuanto se ha explicado hasta aquí, no sorprende que fuese la Matritense, y no la veterana Bascongada, la Económica que fijase el canon estatutario¹⁰⁰. De hecho, Campomanes planeaba neutralizar las iniciativas societarias localistas desde que presentara a Grimaldi, allá por 1763, su «Idea segura para extender, i adoptar en España los conocimientos verdaderos de la Agricultura»¹⁰¹. El fiscal celebró en su propio domicilio la primera junta de la Matritense. El modelo reformado se extendió por casi toda la Península y en algunas poblaciones, llegando a instituirse *Reales Sociedades Económicas* en ciento ocho poblaciones, si bien su aceptación no fue unánime. En casos como el de la valenciana, el proceso estatutario iniciada en la etapa anterior fue lento y conflictivo, al

99. Una caracterización más precisa de este concepto y de sus alternativas en OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, Joaquín. «Campomanes: un programa industrial en tiempos de la Ilustración». *Revista de Historia Económica*, marzo 2004, vol. 22, pp. 111-145.

100. *Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, en que se aprueban los Estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País, con lo demás que se expresa, a fin de promover la Agricultura, Industria y Oficios*. Madrid: Pedro Marín y Antonio Sancha, 1774.

101. LLOMBART, Vicent. *Absolutismo e Ilustración: la génesis de las Sociedades Económicas de Amigos del País*. Valencia. Publicaciones de la RSEAPV, 1979.

colisionar con los intereses de la Junta Particular de Comercio de la ciudad y de la representación de los Gremios Mayores. La del Reino de Galicia llegó incluso a suspender su actividad en 1774 por la negativa de su secretario, José Cornide, a doblegarse ante las intromisiones de Madrid. La de Zamora, promovida por el hermano mayor de Enrique Ramos, se convirtió en un fortín del partido militar. Las juntas y consulados de comercio, acosados por la estrategia agrarista del Consejo de Castilla, pugnaron por su autonomía en poblaciones como Sevilla o Zaragoza, salvaguardando actividades mercantiles y manufactureras arraigadas; e impidieron en localidades concretas, como fuera el caso notorio de Barcelona, la erección de sociedades patrióticas.

El Consejo de Castilla remitió el *Expediente de ley agraria* a la Real Sociedad Económica Matritense en 1777, donde quedó paralizado. El programa de Florida-Blanca daba un salto cualitativo el 12 de octubre de 1778, con la aprobación del *Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a Indias*, que ampliaba la apertura del mercado colonial de 1765 a otros trece puertos peninsulares. Al final del reinado de Carlos III, otro reglamento de 28 de febrero de 1789 extendería el libre comercio español a las plazas de Nueva España y Venezuela, liquidando las prerrogativas de los vizcaínos. Los escritos de Antonio Arteta de Monteseuro, de la Sociedad Aragonesa de Amigos del País, son una muestra fiel del pensamiento oficialista en materia colonial¹⁰². Lo mismo puede decirse de los del joven Francisco Cabarrús, un comerciante de Bayona establecido en Madrid desde 1773, de la confianza del secretario de Hacienda Miguel de Múzquiz. Cabarrús leyó ante los socios de la Matritense, con ocasión del primer *Reglamento*, un *Discurso sobre la libertad de comercio concedida por S.M. a la América Meridional* (1787 [1778], Actas de la RSEAPM), que resumía las principales «Reflexiones sobre el Comercio Español a Indias» de 1762. Campomanes las actualizaría en las *Apuntes de lo que importa averiguar [...] en el comercio de las Indias Occidentales* (1788). Defendía el fomento a la extracción de producciones de la industria popular, el control de los privilegios de la burguesía comercial, las reducciones arancelarias para mitigar el contrabando, la admisión de firmas extranjeras en suelo español, la diversificación de las producciones americanas, la liberalización del comercio de tráfico y la protección exclusiva de la Compañía de Filipinas.

Al poco de aprobarse el primero de estos reglamentos, Bernardo Danvila publicaba las *Lecciones de Economía Civil, ó de el Comercio* (1779) para la enseñanza en el Real Seminario de Nobles de Madrid. Recomendado por los hermanos Mayans, fue acogido en la capital por el entorno valenciano de Francisco Pérez

102. ARTETA DE MONTESEURO, Antonio. *Discurso sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragón con la nueva ampliación de puertos concedida por S. M. para el comercio con América...* Zaragoza: Blas Miedes y Madrid: Imprenta Real.

Bayer¹⁰³ en 1770. Danvila ocupó la recién creada cátedra de Filosofía moral y Derecho público del Seminario en diciembre de 1774. A pesar de su juventud, afirmaba estar tan familiarizado con los *Elementos de Filosofía Moral, Derecho Natural y de Gentes* de Heineccio como con *A System of Moral Philosophy* de Hutcheson. Fue, que nos conste, el primer español en citar al maestro de Adam Smith. No obstante, se decantó por enseñar en el aula las menos sospechosas ideas de von Heinecke, en la edición española de Marín y Mendoza (1776), hasta publicar sus propias *Lecciones*. Su manual introducía ideas dispersas del *Essai* de Cantillon y conceptos relacionados con el valor y los precios del abad Condillac, por entonces preceptor del futuro Carlos IV en Parma. Algunas partes escogidas de *El comercio y el gobierno* (1776) habían comenzado a distribuirse entre el público español en las *Memorias instructivas* de 1778¹⁰⁴. Pese a todo, según Juan Antonio Hernández y Pérez de Larrea, el texto de Danvila no fue sino «un diminuto extracto [...] del mismo Genovesi»¹⁰⁵. Se dividía en siete capítulos. El primero emplazaba a la agricultura en el origen de la propiedad y esbozaba una teoría de cuatro estadios inspirada en el humanismo cristiano francés. Danvila clamaba a continuación contra toda ley agraria por «injusta e inútil», zanjando de un plumazo la necesidad de formar el expediente. Más adelante reproducía la clasificación de las artes de Genovesi, para concluir que la labranza generaba todo el excedente destinado a la circulación económica. Reinterpretó en clave agrarista el industrialismo del catedrático napolitano para justificar el modelo campomanesiano. Criticaba seguidamente el consumo de ostentación y relativizaba la utilidad socioeconómica de los gremios. Por lo demás, la desocupación, la caridad y la educación ocuparon el núcleo de su obra. Su posición era muy próxima a la de Ward, cuyo *Proyecto económico* había sido reeditado ese mismo año. Las *Lecciones* aportaban, en suma, una teoría económica para el partido civil.

Su inesperado fallecimiento en 1783 convirtió por promoción interna a Manuel Joaquín del Condado en el nuevo catedrático de Economía civil del Seminario. Sempere afirmaría que los alumnos de Danvila recitaban sus lecciones «como quien maneja un florete»; Condado apenas logró atraer a su aula a un puñado de ellos. Detalló sus proposiciones docentes en el *Certamen público* de diciembre

103. Pérez Bayer conocía a Roda desde que coincidieron en Nápoles. Su afinidad con las ideas de Heineccio y su relación con los hermanos Gregorio y José Antonio Mayans ha sido bien estudiada por Nicolás Bas y en diversos estudios de Antonio Mestre Sanchís.

104. BONNOT DE CONDILLAC, Étienne. «El comercio y el gobierno, considerados por sí mismos y en sus relaciones recíprocas». En *Memorias instructivas y curiosas sobre Agricultura, Comercio, Industria, Economía, Chymica, Botánica, Historia Natural, etc. [...] Por Don Miguel Gerónimo Suárez*. Madrid: Pedro Marín, t. III, pp. 219-236 (memorias XLI-XLIII) y pp. 3-16 (memoria XLV).

105. Actas de la Real Sociedad Económica Aragonesa, 15.IX.1786, pp. 182-185. SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso; MALO GUILLÉN, José Luis y BLANCO DOMINGO, Luis. *La cátedra de Economía Civil y Comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País (1784-1846)*. Zaragoza: Real y Exma. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 2003, p. 133, n. 26.

de 1788¹⁰⁶. La historiografía sobre la fisiocracia en España ha ignorado este raro impreso que merece, sin embargo, cierta atención¹⁰⁷. Condado situaba a la agricultura como «único manantial de las riquezas» y negaba la productividad de la industria y del comercio. Asumía un «orden natural inmutable» y el principio de despotismo legal. Entendía que el mayor obstáculo a la perfección del cultivo era «el estanco de los territorios hecho a perpetuidad»: los vínculos eran más perniciosos «que las inundaciones, las heladas y las langostas». El progreso exigiría remover los estorbos legales a la transmisión de la propiedad agrícola y aprovechar los avances agronómicos con el auxilio de las Sociedades Económicas. Este *Certamen* demuestra una recepción efectiva, aunque modesta, de la fisiocracia en España; más temprana que la entendida por Lluch, Argemí y Llombart, aunque igualmente orientada con una finalidad política. La plena introducción de la fisiocracia en España no llegaría hasta 1794, con la primera traducción íntegra de las *Máximas* de Quesnay¹⁰⁸. Condado permaneció en el Seminario hasta esa fecha, cuando aceptó la mejor dotada cátedra de Derecho natural y de gentes de los Reales Estudios de San Isidro.

La actividad de la Academia de Santa Bárbara también se intensificó en el primer quinquenio de la década de 1780. Su más destacado miembro fue el eldense Juan Sempere y Guarinos, que Manuel Colmeiro incluyó en la «escuela de Campomanes». Formado en el Real Colegio de San Isidoro de Murcia, Sempere había ocupado entre 1776 y 1778 la cátedra de Filosofía del seminario de San Fulgencio. Allí explicaba a Jacquier, Muschenbroeck y Genovesi mientras completaba su formación como abogado. Llegó a Madrid en 1780 como pasante del despacho del oidor Vicente Branchat, quien lo introdujo en la Academia. Tras habilitarse como abogado de los Reales Consejos, preparó su primer trabajo de relieve: una «Memoria sobre el ejercicio de la caridad en el reparto de la limosna» manuscrita en 1781, reformulada como *Memoria sobre la prudencia en el repartimiento de la limosna* (Imprenta Real, 1784 y 1787) y traducida al italiano por el conde Crespi (1788). Este texto le abriría las puertas de la clase de Industria de la Matritense, donde coincidió con Danvila. En aquel mismo año redactó el discurso preliminar de la que sería su obra más celebrada, el *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del Reynado de Carlos III* (Imprenta Real, 1785-1789, 6 vols.),

106. CONDADO, Manuel del. *Certamen Público de Derecho Natural, Político, y Derecho de Gentes, que en el Real Seminario de Nobles de esta Corte han de tener los Caballeros Seminaristas...* Madrid: Viuda de Ibarra, 1788.

107. Sobre este debate siguen siendo referencias obligadas el libro de LLUCH, Ernest y ARGEMÍ, Lluís. *Agronomía y Fisiocracia en España (1750-1820)*. Valencia: Alfons el Magnànim, 1985; y el artículo de LLOMBART, Vicent. «Market for ideas and reception of Physiocracy in Spain: some analytical and historical suggestions». *EJHET*, 1995, núm. 2:1, pp. 29-52, spring.

108. QUESNAY, François. *Máximas generales del gobierno de un reyno agricultor, traducido del francés por D. Manuel Belgrano, Abogado de los Reales Consejos y Secretario del Consulado de Buenos Ayres*. Madrid: Ramon Ruiz, 1794.

como una versión libre de la segunda parte de *Delle riflessioni sopra il buon gusto intorno le scienze e le arti*, de Ludovico Muratori (1715). Sus páginas resumían la esencia del eclecticismo: el «buen gusto» ilustrado consistía en perfeccionar el conocimiento crítico de la historia sin menoscabo del credo católico. Dedicó veintisiete entradas a los escritores económicos nacionales; las de mayor extensión trataron, cómo no, sobre Campomanes, Floridablanca y Mayans. De esta primera época en la capital data igualmente la *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España* (Madrid: Imprenta Real, 1788). La profusión histórica de estas normas, explicaba Sempere, demostraba que el consumo de lujo era inevitable en una nación donde la distinción estamental era inherente a la constitución política; pero los legisladores habían ignorado «cuanto la economía civil había esclarecido sobre esta materia». El consumo de comodidad, que identificaba con la clase improductiva, debía ser revaluado por su potencial para impulsar la industria popular.

La transición a los ochenta estuvo marcada por el nuevo conflicto armado contra Inglaterra por la independencia norteamericana (1779-1783). El creciente endeudamiento obligaría a replantear en la posguerra tres cuestiones sobrevenidas: la reactivación del Expediente de Ley Agraria, la colocación de la deuda y la reforma de la Hacienda. En 1784, el fiscal Campomanes formó una Junta Particular de Agricultura y solicitó la impresión de un *Memorial ajustado sobre el establecimiento de una Ley Agraria* (1784). El programa de acción correría a cargo del también asturiano Gaspar Melchor de Jovellanos, un joven de la Clase de Agricultura que había comenzado a despuntar en 1774 con escritos de desigual trascendencia¹⁰⁹. Campomanes reparó en la coherencia ideológica del «Discurso dirigido a la Sociedad de Amigos del país de Asturias sobre los medios de promover la felicidad de aquel principado» (1781), una pieza reveladora en cuanto aquí procede. Jovellanos apuntaba en la introducción su «deseo de promover la felicidad pública; y [...] los bienes en que esta misma felicidad está cifrada». La riqueza no bastaba para la felicidad pública, en ausencia de normas morales y de virtudes cívicas. Párrafos después establecía que «el amor de la patria debe ser la primera virtud de todo socio», identificando la colaboración desinteresada en las Reales Sociedades Económicas con la virtud pública: «Hablo, sí, de aquel noble y generoso sentimiento que estimula al hombre a desear con ardor y a buscar con eficacia el bien y la felicidad de su patria tanto como el de su misma familia; que le obliga sacrificar no pocas veces su propio interés al interés común; que uniéndolo estrechamente a sus conciudadanos e interesándolo en su suerte, [...] le llena de gozo en la común felicidad». Listaba a continuación una selección de autores económicos cuya justificación ha causado no pocos quebraderos de cabeza a todo buen jovellanista: recomendaba, entre las «obras elementales de economía civil o política» extranjeras, las de Condillac, Cantillon y Mirabeau. Son, ni más ni menos, las que conformaron las enseñanzas del Seminario de Nobles de Madrid. Incluso

109. Al final de su vida, su obra abarcaría más de seiscientos escritos.

tuvo la sorna de aconsejar la lectura de los pasajes reproducidos del *Amigo de los Hombres* en la *Recreación política*, omitiendo los comentarios de Arriquíbar. Entre las nacionales, citaba las de Uztáriz, Santa Cruz, Ulloa y Ward, del gusto de unos y otros; las de Campomanes, a las que dedicaba una sección completa, así como las de los mejores arbitristas: Navarrete, Moncada, Argumosa y por supuesto los Osorio y Mata de los *Apéndices*. Este «primer Jovellanos» fue, en definitiva, fruto de su tiempo. Desde luego, smithiano no era.

La institucionalización de la economía civil en la enseñanza tenía desde entonces el terreno abonado. Larrea escogió las *Lecciones* de Danvila como manual para la cátedra de Economía civil y Comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa, primera de tal denominación en España (1784); y las sustituyó dos años después por la versión casi íntegra del Genovesi del oscense Victorián de Villava¹¹⁰. Las primeras traducciones castellanas de la *Ciencia de la legislación* de Filangieri (Madrid: Manuel González, 1787-1789), conocida desde 1780 por el público español, y de *La pública felicidad, objeto de los buenos príncipes* de Muratori (Madrid: Imprenta Real, 1790) salieron poco más tarde a la luz. La Económica Aragonesa había sido fundada por Aranda y por Ramón Pignatelli, de modo que es normal que la edición de las *Lezioni* de Villava estuviese dedicada a Villahermosa. Cuesta más imaginar cómo le sentó el brindis. El primer encargado de la cátedra fue Lorenzo Normante, para cuya toma de posesión leyó el «Discurso sobre la utilidad de los conocimientos Económico-Políticos» (1784). El título quedaba enmendado al definir la economía política como «esta Ciencia del bien público, de esta parte la más sublime de la Filosofía Civil», cuyo objeto es «introducir las justas ideas de la virtud y del trabajo metódico»¹¹¹. Al año siguiente publicaba las *Proposiciones de Economía Civil y Comercio* (Zaragoza: Blas Miedes, 1785), un texto poblacionista sobre «la ciencia de la felicidad del Estado» fiel a los de Danvila y Genovesi, con influencias de Bielfeld. Normante demostraba conocer no obstante la «ciencia política del comercio» y en particular a Mun, Bolingbroke, Cary, Hume y Forbonnais, tal vez a partir de las citas del propio Genovesi. Es bien

110. GENOVESI, Antonio. *Lecciones de Comercio o bien, de Economía civil, del abate Antonio Genovesi. Traducidas por Victorián de Villava, Colegial del mayor de San Vicente Mártir de la Universidad de Huesca, y catedrático de Código de la misma*. Madrid: Joachin Ibarra, 1785-1786, 3 vols. Es una traducción de la 2.^a edición de Napoli: Stamperia Simoniana, 1768-1770. Habrá una segunda edición de Madrid: José del Collado, 1804. Villava también extractó probablemente unos fragmentos del lib. II, cap. XI de la *Scienza de la Legislazione* de Filangieri, en las *Reflexiones sobre la libertad de comercio de frutos del señor Cayetano Filangieri*. Madrid: Joachin Ibarra, 1784. Sobre la traducción de las *Lezioni*, véase ASTIGARRAGA, Jesús y USOZ, Javier. «From the Neapolitan A. Genovesi of Carlo di Borbone to the Spanish A. Genovesi of Carlo III: V. de Villava's Spanish translation of *Lezioni di commercio*». En JOSSA, Bruno; PATALANO, Rosario y ZAGARI, Eugenio (eds.). *Genovesi economista*. Napoli: Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, 2007, pp. 193-220.

111. Antonio Peiró acierta al localizar unas fuentes poco originales: las obras de Uztáriz, Ulloa, Zavala, Ward y Campomanes, sazonadas con algunas ideas de Mirabeau, Genovesi y Muratori. NORMANTE, Lorenzo. *Op. cit.*, pp. 23-24 y 43.

conocida la denuncia de las *Proposiciones* ante la Inquisición por el predicador Diego de Cádiz, atribuida a las presiones de los gremios y a su posicionamiento respecto al celibato eclesiástico y la usura. Iniciado el proceso, la decisión de Normante de explicar en el aula el *Ensayo* de Melon (1786)¹¹² podría considerarse cuando menos desafortunada: su defensa matizada del lujo, su inclinación por una contribución única y una nota elogiosa a Aranda y a Villahermosa lo convertían en sospechoso opositor. De hecho, Ferrer Benimeli lo incluyó en una segunda generación de escritores del partido aragonés¹¹³. En realidad, la elección del texto de Melon no tenía nada de insólito, ya que sus propuestas fundamentales se explicaban en la cátedra aragonesa con la *Erudición Política* de Argumosa. Normante enseñó la ciencia del comercio desde su perspectiva civil, aunque demostró cierta apertura ante las modernas ideas de economía política. Es posible que esto le pasase factura.

Por las mismas fechas, Ramón Salas hubo de soportar una persecución semejante a la de Normante. Un trabajo reciente de Ricardo Robledo lo emplaza como instigador de la reformista «Escuela Moderna de Salamanca»¹¹⁴. Enseñó sus «Apuntamientos» a las lecciones de Genovesi en la Academia de Derecho Español de la Facultad de Leyes de la Universidad de Salamanca desde 1786 hasta 1792. Tales apuntes contribuyeron a la difusión a contracorriente del utilitarismo benthamita y de la «ideología» de Destutt de Tracy. Tiempo después, llegado el Trienio, su colaborador Toribio Núñez Sessé se convertiría en el gran divulgador de Bentham en el ámbito hispano.

Los problemas por los excesos del gasto militar afloraron desde 1780. El veterano ministro Múzquiz zanjó la discusión sobre la Única Contribución y solicitó un préstamo a los Cinco Gremios, que pronto resultó insuficiente. Agotado este recurso y aconsejado por la Casa de Cabarrús y Aguirre, procedió a la primera emisión de vales reales, de 600 pesos y a un interés del 4%, inmanejables en el

112. NORMANTE, Lorenzo. *Espíritu del Señor Melon en su Ensayo Político sobre el Comercio, cuyas máximas político-económicas modificadas en parte, y reducidas a mejor orden explicarán y defenderán Don Dionisio Catalán, Bachiller en Jurisprudencia, y Don Manuel Berdejo y Gil...* Zaragoza: Blas Miedes, 1786. Constaba de veinticinco máximas con preguntas sobre las más polémicas. Astigarraga y Usoz atribuyen este resumen a un programa más general de traducciones de autores italianos, ingleses y franceses planeado por la Económica Aragonesa; pero no justifican por qué esta fue la primera elección. ASTIGARRAGA, Jesús y USOZ, Javier. «El pensamiento político y económico ilustrado y las cátedras de la sociedad económica aragonesa». *AHDE*, 2008-2009, tomo LXXVIII-LXXIX, pp. 423-446.

113. Citaba a Normante, Ignacio Jordán de Asso y Martín de Garay. FERRER BENIMELI, José Antonio. «El X Conde de Aranda y Aragón». En *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, Col. Actas de Historia, CASAUS BALLESTER, María José (coord.). 2009, pp. 309-330.

114. ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo. *La universidad española, de Ramón Salas a la guerra civil. Ilustración, liberalismo y financiación (1770-1936)*. Salamanca: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2014.

pequeño comercio¹¹⁵. Las emisiones que siguieron se hicieron por la mitad de aquel importe; pero la proliferación de vales envileció su crédito y su valor. Floridablanca, que ahora sumaba las funciones de Gracia y Justicia del fallecido Roda a las del despacho de Estado, fracasó en su intento de formar una caja interna de reducciones que garantizase el reembolso a los tenedores. Necesitaba un proyecto más contundente para ganar la aprobación del monarca. Su idea de un banco público a ejemplo de los de las naciones más avanzadas no era nueva: Ward, Vicente Vizcaíno, Pascual Martínez Lucas y Miguel Gerónimo Suárez ya habían planteado iniciativas semejantes. Fue entonces cuando recurrió a Cabarrús para que redactase una *Memoria para la formación de un Banco Nacional* (1782 [1781]). Según afirma Moreno Fernández, «su borrador fue incluso corregido por el propio Floridablanca, así como por Campomanes, lo que permite aventurar la comunión de ideas entre ellos»¹¹⁶. El Banco de San Carlos habría de asumir las funciones del Giro, así como facilitar el descuento de billetes, la amortización de la deuda y el crédito para el comercio americano. Se constituyó en 1782, con un capital de trescientos millones de reales en acciones. No se salvó de las críticas de quienes habían visto mermar sus negocios. El mismo Cabarrús, nombrado director nato de la institución, había manifestado su inquietud por la creciente inflación, invocando en su *Memoria* los «principios de la economía política» que aconsejaban contención. Jovellanos, también miembro del directorio, se pronunciaría en el mismo sentido que su amigo. Cabarrús presentó al año siguiente una *Memoria al rey Carlos III para la extinción de la deuda nacional y arreglo de las contribuciones* (1822 [1783]), donde proponía amortizar los vales con una moderada presión fiscal, sustituyendo las rentas provinciales con una imposición general del 3% sobre el valor de terrenos e inmuebles. La reforma de la Hacienda regresaba al debate público.

Su protagonista fue Pedro López de Lerena, protegido de Floridablanca desde tiempos de Esquilache y sucesor de Múzquiz en la secretaría de Hacienda desde 1785. Lerena abjuraba de modelos de contribución única como el de Cabarrús. Aunque mantendría este régimen para la Corona de Aragón, proponía para los demás territorios (1) la erección de un censo actualizado con la revisión de los encabezamientos; (2) el establecimiento de una Contribución de Frutos Civiles sobre los arrendamientos; (3) la formación de fondos separados; (4) la reducción de tipos en concepto de alcabalas, cientos y millones para fomentar el consumo, compensada con el refuerzo fiscal sobre las rentas estancadas, y (5) la simplificación de las rentas provinciales, clasificando a los contribuyentes según el origen de

115. Los detalles sobre las primeras emisiones de vales reales y la formación del Banco de San Carlos han sido estudiados en numerosos trabajos de Pedro TEDDE DE LORCA, entre otros, *El Banco de San Carlos (1782-1829)*. Madrid: Alianza, 1988.

116. MORENO, Rafael. «Las demandas contra la actuación gestora de Cabarrús y demás directores del Banco Nacional de San Carlos». *Estudios de Historia Económica*, 2014, núm. 67, p. 15. Floridablanca afirmaba en su *Memorial* de 1787 haber contactado personalmente con Cabarrús para el encargo: «Traté de que extendiese a su nombre la exposición y proyecto de él». MONINO, José. *Op. cit.*, p. 335.

sus percepciones. Acompañó su proyecto con un intento de descentralización de la administración territorial, que culminó en fracaso (1787-1802).

Vicente Alcalá Galiano, su estrecho colaborador, redactó al respecto en 1788 un memorial «Sobre la necesidad y justicia de los tributos, fondos de donde deben sacarse y medios de recaudarlos». Este valioso manuscrito fue el primero en sistematizar algunas ideas de Smith: la teoría del valor trabajo, la noción del interés propio y de la división del trabajo en el origen de la acumulación de capital, las categorías distributivas y las funciones del soberano. Alcalá deducía cuatro máximas tributarias –igualdad, certidumbre, comodidad de pago y economía de recaudación–, de aplicación en una imposición sobre consumos y las rentas de la tierra, y otras quince proposiciones «de economía política» con cierto sesgo proteccionista. No obstante, habría que esperar a 1793 para que esta memoria fuese editada por la Económica de Segovia. Astigarraga ha recalado la influencia de Necker en la reforma de Lerena. La obra del hacendista suizo, asegura, fue «muy crítica respecto al idealismo del “orden natural” fisiócrata y al optimismo de una época fascinada por la búsqueda de la “felicidad pública”»¹¹⁷. Afirma que su oposición a los *économistes* no fue determinante para la acogida favorable de su programa, que atribuye a la ejemplaridad de su sistema de cuentas públicas, su posicionamiento contra el exceso de emisión de vales reales, su continuidad con el pragmatismo de Forbonnais y su gradualismo frente a «las líneas rectas de la teoría» de Turgot. Compartimos el núcleo de su tesis, aunque las semejanzas entre Necker y Forbonnais respecto a las políticas de granos nos parecen más un obstáculo que un argumento a favor de su éxito. Las mayores coincidencias entre Necker y Galiani, contrapuestas a las propuestas de Turgot para la reforma fiscal y agraria en Francia, han sido estudiadas con detenimiento por Faccarello y ofrecerían una explicación complementaria a la acogida oficialista de las obras del ginebrino en España hasta 1790¹¹⁸.

117. «Los ilustrados españoles publicaron o trataron de publicar diez versiones de los escritos de Necker, seis traducciones, tres plagios-adaptaciones y un resumen. Esta vía de la traducción se vio acompañada de las numerosas noticias sobre Necker y su obra que vieron la luz en las publicaciones periódicas españolas». Su introducción se realizó desde una pluralidad de instituciones próximas a los poderes fácticos: el Consejo de Castilla, la Junta de Comercio de Barcelona, las instituciones forales navarras y las sociedades económicas. ASTIGARRAGA, Jesús. «Necker en España, 1780-1800». *Revista de Economía Aplicada*, 2000, vol. VIII, núm. 23, pp. 120 y 124. Necker fue el autor más veces traducido al castellano durante el siglo XVIII: se publicaron diversas versiones de *Sur la législation et le commerce des grains* (1775), *Compte-rendu au Roi* (1781), *Mémoire de M. Necker au Roi sur l'établissement des Administrations Provinciales* (1781) y *De l'administration des Finances de la France* (1784).

118. FACCARELLO, Gilert. «Galiani, Necker and Turgot. A debate on economic reform and policy in 18th Century France». En FACCARELLO, Gilert (ed.). *Studies in the History of French Political Economy. From Bodin to Walras*. London: Routledge, 1998, pp. 120-185.

El plan de Lerena tampoco fue del agrado de todos. León de Arroyal se atrevió a advertirle en la primera parte de sus «Cartas económico-políticas» (1786-1795)¹¹⁹ que las fórmulas neckerianas quedaban cortas ante la urgencia de una nueva constitución monárquica para España. El mismo descontento se detecta en escritores de este tiempo como Ibáñez de la Rentería, Aguirre o Rubín de Celis. Lo cierto es que las resistencias al proyecto económico de Floridablanca venían de largo. Aunque los mejores escritores del partido militar fueron acallados –o asumieron un sensato silencio–, su influjo fue perceptible en una nueva generación de escritores ilustrados vascos, catalanes, aragoneses y gallegos. La reorientación del comercio americano, gravosa para los privilegios históricos de la facción vizcaína, chocó desde 1778 con la Sociedad Económica Bascongada. Valentín de Foronda –de la promoción de Cabarrús– pronunciaba ante aquel foro una exaltada «Disertación sobre lo honrosa que es la profesión del Comercio»¹²⁰, donde invocaba a Montesquieu y al «gran Colbert» para defender, en clave industrialista, los intereses de las compañías privilegiadas de comercio y fábrica. En 1779, la *Recreación política* salía al fin de imprenta con la demorada traducción del texto de Davenant. Es probable que el aprecio de Campomanes por el discípulo de Petty facilitase una publicación que no debía ser del agrado de Floridablanca. En cualquier caso, la *Recreación* se convertiría en el manual de economía política de los estudiantes del Seminario de Bergara, foco de resistencia intelectual de los vizcaínos. Allí regresaría Foronda para pronunciar, con ocasión de la inminente ampliación del comercio colonial, una «Disertación sobre la nueva Compañía de Indias Orientales» (1784)¹²¹ que no desentonaba con la que pronunciara seis años atrás. Ideas semejantes pueden leerse en la traducción por Lucas José Labrada, empleado del consulado de La Coruña, de la *Disertación sobre la Naturaleza y Utilidades del Comercio* (Santiago: Ignacio Aguayo, 1788) del banquero romano Girolamo Belloni¹²². Este tratadillo sobre el dinero, los cambios y la proporción entre el oro y la plata, orientado al refuerzo de la política económica de los Estados Pontificios, había tenido cierto éxito en Francia y Gran Bretaña en los cincuenta. Belloni, buen conocedor del comercio español en los estados italianos, explicaba la ineficacia de la fijación artificial de los cambios y la utilidad de subvencionar las manufacturas nacionales para equilibrar el comercio activo y el pasivo.

119. ARROYAL, León de. *Cartas económico-políticas (con la segunda parte inédita)*. Edición, prólogo y notas de José Caso González. Oviedo: Cátedra Feijoo y Ayuntamiento de Oviedo, 1971. Textos y Estudios del siglo XVIII, núm. 1.

120. FORONDA, Valentín de. *Op. cit.*, 1787, 1.^a Disertación.

121. En *Memorias de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*. Madrid: Antonio Sancha, vol. III, pp. 15-19.

122. BELLONI, Girolamo. *Disertazione sopra il commercio*. Roma: Pagliarini, 1750. Labrada partía de la versión francesa publicada anónimamente en La Haya en 1755. Existía otra versión inglesa de London: R. Manby, 1752.

En materia industrial, la defensa de los gremios en la estela de Romà y de Ramos encontró su mejor exponente en el barcelonés Antoni Capmany Surís i Montpalau. Retirado del ejército en 1770, Capmany había colaborado con Olavide en el proyecto de Sierra Morena. Se comprende que publicase bajo seudónimo, en 1778, un *Discurso económico-político* –nótese la elección deliberada de la expresión– *en defensa del trabajo mecánico de los menestrales*. Una década más tarde, declarada la honra de las profesiones viles, vindicaba su posición con otro *Discurso político económico sobre la influencia de los gremios en las costumbres populares, en las artes en los mismos artesanos*. Su obra magna, las *Memorias históricas sobre la Marina, Comercio y Artes de la antigua ciudad de Barcelona* (1779-1793), fue redactada con la colaboración de Jaume Caresmar y editada a expensas de la Junta de Comercio de aquella ciudad. El exhaustivo estudio de Ernest Lluch la presenta como la primera «historia económica de Cataluña», inaugurando un género de estudios de economía política aplicada al territorio que hallará continuidad en las obras de Ignacio de Asso y del propio Labrada¹²³.

El 8 de julio de 1787, Floridablanca liquidaba cualquier reminiscencia del modelo polisinodial militar con la formación de la Suprema Junta Ordinaria y Perpetua de Estado. Satisfecho, preparaba su retiro en octubre; pero minusvaloraba a sus rivales. Aranda se carteaba discretamente con el príncipe Carlos desde 1781. El heredero, muy apegado a su amigo Juan Pignatelli, percibía que las reformas de Moñino no hacían sino mermar el margen de acción de la Corona. El prócer aragonés regresaba de París en octubre de 1787. Un nuevo Real Decreto sobre honores militares, ratificado por la Junta de Estado en mayo de 1788, terminó por despertar a los acallados «corbatas».

El monarca fallecía en diciembre de aquel año y Jovellanos leía ante la Matritense su famoso *Elogio de Carlos III*¹²⁴, o más bien de Campomanes, justamente erigido en impulsor del estudio de la economía civil en España. Ocho meses después estallaba la revolución en Francia. Carlos IV mantuvo a Floridablanca en su puesto, para inesperado desaire de Aranda. El secretario de Estado estableció el cordón sanitario: rearmó al Santo Oficio y clausuró las Cortes; vetó las publicaciones independientes e incluso el correo que traspasaba los Pirineos. Estos sucesos incomodaron a ilustrados sospechosos de «jansenizantes» como el propio Jovellanos o Meléndez Valdés, quienes veían peligrar el reformismo religioso consolidado durante tres décadas. La censura no impidió la publicación anónima de siete *Discursos políticos* de Hume (Madrid: González, 1789), bien conocidos por

123. LLUCH, Ernest. *Op. cit.*, 1973; JORDÁN DE ASSO, Ignacio. *Historia de la Economía Política de Aragón*. Zaragoza: Francisco Magallón, 1798; LABRADA, Lucas José. *Descripción económica del Reino de Galicia por la Junta de Gobierno del Real Consulado de La Coruña*. El Ferrol: Lorenzo José Riesgo Montero, 1804.

124. JOVELLANOS, Gaspar Melchor de. *Elogio de Carlos III. Leído a la Real Sociedad de Madrid por el socio D.--- en la Junta plena del sábado 8 de Noviembre de 1788, con asistencia de las Señoras asociadas. Impreso de acuerdo de la misma Sociedad*. Madrid: Viuda de Ibarra, 1789.

sus versiones francesas desde mediados de los sesenta. La «Advertencia» a esta traducción delata la ineficacia de los controles.

La economía se tambaleaba. La depreciación de los títulos franceses puso otra vez en jaque la solvencia del Banco de San Carlos y las responsabilidades recayeron en Cabarrús, que terminó en prisión. Jovellanos lo siguió por defenderlo. A este malestar se sumaban las revueltas en Cataluña por la carestía del pan. Campomanes limitó el comercio interior de granos con una Real Cédula de 15 de julio de 1790 y, poco después, abandonó la presidencia del Consejo de Castilla. Atrás quedaba la Pragmática de 1765 que él mismo había promovido. Las traducciones de Miguel Gerónimo Suárez de las «Reflexiones sobre la formación y distribución de las riquezas» de Turgot y del «Ensayo sobre la libertad del comercio, y de la industria» de Claude Bigot de Sainte-Croix¹²⁵, aparecidas en el tomo XII de las *Memorias instructivas y curiosas* (1791), fueron una respuesta coherente contra las recomendaciones de corte neckeriano que inspiraron la nueva reglamentación.

La relación con Francia se complicó tras fracasar la fuga de la familia real en 1791. En su empeño por considerar a Luis XVI rehén de los revolucionarios, el debilitado Floridablanca importunó a Carlos IV hasta el punto de que, el 19 de febrero de 1792, fue cesado en presencia del nuevo valido, Manuel Godoy. El 28 era exiliado en su propia tierra, acusado de malversar caudales, y el septuagenario Aranda ocupaba su anhelada secretaría interina de Estado. En marzo suprimía la Junta de Estado sin contemplaciones. En julio, confinaba a Moñino en la ciudadela de Pamplona.

Su encumbramiento fue festejado en Francia por poco tiempo. Demasiado tibio ante el recrudecimiento revolucionario, Aranda no supo reaccionar ante el encarcelamiento de Luis XVI: la noticia impactó en la línea de flotación del Antiguo Régimen. La opinión pública reaccionó contra la inacción del Gobierno e incluso las clases populares reclamaron combatir a la Convención. El 15 de noviembre de 1792, Pedro Abarca caía por segunda vez, confinado en la Alhambra. Lo sustituiría Godoy, capitán general y consejero de Estado con solo veinticinco años.

7. EL REGRESO DE LA ECONOMÍA POLÍTICA EN EL OTOÑO DE LAS LUCES (1792-1808)

Los historiadores Carlos Seco Serrano y Emilio La Parra han restaurado una imagen de Godoy alejada del tópico, revaluando sus cualidades como hombre

125. La edición del *Essai sur la liberté du commerce et de l'industrie, par feu M. le président Bigot de Sainte-Croix*. Amsterdam et Paris: Lacombe, 1775, corrió a cargo de Nicolas Baudeau. Es una traducción que no figura en los actuales catálogos bibliográficos. Conviene recordar que este autor de pasado fisiócrata presentó una impugnación titulada *Les vrais principes de l'administration des finances opposés a ceux de M. Necker* (1785).

de Estado y mecenas de la ciencia y las artes¹²⁶. Asocian su rápida ascensión a los fracasos de aragoneses y golillas: Carlos IV necesitaba a su lado a alguien ajeno al juego de partidos. Su nombramiento como superintendente de Correos, anejo al cargo de secretario de Estado, lo hacía además responsable de las actividades de fomento. Formaron su primer gabinete Pedro Acuña en Gracia y Justicia, el conde de Campo-Alange en Guerra, Antonio Valdés en Marina y Diego Gardoqui en Hacienda. Godoy forzó el definitivo destierro de Aranda en marzo de 1794 para tener manos libres en la dirección del enfrentamiento contra la Convención. Poco después indultaba a Floridablanca, que habría de permanecer en su tierra natal al margen de la política.

La recepción de *The Wealth of Nations* data del excepcional periodo de paz con Inglaterra, entre 1792 y octubre de 1796¹²⁷. Algunas ideas del escocés ya eran conocidas en 1777 por la traducción manuscrita de los capítulos 1 a 6 y 10 del Libro I. El reverendo Juan Geddes la remitió a Campomanes para colaborar en el plan de beneficencia que desarrollaba la *Real Ordenanza de 1775*. El fiscal se interesó por el análisis histórico de la cuestión, pero no dio muestra alguna de asimilar su teoría económica¹²⁸. También Jovellanos manifestó conocer al autor en 1778. No hubo más referencias durante la «década grande» de la economía civil, transcurrida entre la redacción de las *Lecciones* de Danvila y la de la memoria «Sobre la necesidad y justicia de los tributos» de Alcalá Galiano. Y menos en letra impresa.

La «influencia determinante» de Smith, en expresión de Llombart, solo sería perceptible tras las primeras *Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la Economía política y sobre las Leyes Criminales* de Foronda (Madrid: Manuel González, 1789-1794). La primera cita data del 22 de noviembre de 1790, cuando el *Espíritu de los mejores diarios* reseñó la introducción de la *Richesse des Nations* de Roucher en el *Journal Encyclopédique*. En enero de 1791, Martín Fernández de Navarrete demostraba conocerla en un «Discurso sobre los progresos que puede adquirir la economía política con la aplicación de las ciencias exactas y naturales», pronunciado en una junta de la Real Sociedad Matritense.

En 1792, Carlos Martínez de Irujo dedicaba a Godoy el *Compendio de la obra inglesa intitulada Riqueza de las Naciones* (Madrid: Imprenta Real). Como *L'Esquisse* estaba indexada por su laxitud religiosa, el traductor omitió los párrafos más comprometidos y la propia identidad de Smith. Pedro Schwartz la juzgó decepcionante, al pervertir la mano invisible «en una mano de cemento» y tergiversar

126. SECO SERRANO, Carlos. *Godoy. El hombre y el político*. Madrid: Espasa-Calpe, 1978; LA PARRA, Emilio. *Op. cit.*, pp. 97 y ss.

127. La más completa recapitulación crítica de la historiografía sobre Smith en España es de LLOMBART, Vicent. *Op. cit.*, 2013. Destacan las aportaciones de Lasarte, Robert Sidney Smith, Pedro Schwartz, Enrique Fuentes Quintana, Luis Perdices y Salvador Almenar. Más recientemente ha sido actualizada por SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso. *Op. cit.*, 2018.

128. LLOMBART, Vicent. *Op. cit.*, 1992, p. 303.

las ventajas absolutas del libre comercio¹²⁹. Fue, sin embargo, bien acogida con dos reediciones de Madrid (1803) y Palma de Mallorca (1814), por su tono proteccionista y moderadamente agrarista. Al año siguiente, Agustín de la Cana y Manuel Sixto Espinosa, de la Matritense, reproducían algunos párrafos de *The Wealth of Nations* en un dictamen sobre el establecimiento de una escuela de joyería.

El abogado granadino José Alonso Ortiz basó en la octava edición inglesa la primera versión castellana, de octubre de 1794. Schwartz ha destacado su alta calidad, aunque fuese minuciosamente anotada y expurgada para adaptarla al público español. También apuntó la original inclusión de un «Apéndice sobre el Banco Nacional de San Carlos» que completaba la digresión sobre el Banco de Ámsterdam. En 1796, Ortiz demostraría ser más que un simple traductor con su *Ensayo económico sobre el sistema de la moneda-papel: y sobre el crédito público* (Madrid: Imprenta Real). Esta obrita es considerada la mejor adaptación del pensamiento monetario smithiano: explicaba los diversos instrumentos financieros, advertía de los riesgos de la inflación y planteaba ciertas reglas cuantitativas de conversión y de control de emisión. Su edición coincidió con la primera traducción del *Compendio elemental de los principios de Economía Política* del neofisiócrata Germain Garnier (Madrid: s. i.), atribuida al hacendista Martín de Garay, que terminaría como manual para las cátedras de las Sociedades Económicas.

Ramón Campos, comisionado del Consejo para investigar los adelantos de la agricultura inglesa, dedicaba a Godoy en enero de 1797 *La económica reducida a principios exactos, claros y sencillos* (Madrid: Benito Cano). Su redacción concluyó tres meses antes, cuando estalló la guerra contra Gran Bretaña. *La Económica* fue fiel a la teoría smithiana en cuanto atañe a la formación de los precios y a la distribución. Pueden reprocharse algunos equívocos sobre la acumulación de capital y la omisión de los contenidos del Libro IV. Su escasa difusión debe asociarse a la efímera protección que Godoy prestó a su autor, arrestado en octubre de 1797 tras remitir un desafortunado *placet* al rey para recordar la injusticia de las acusaciones de jansenismo que pesaban sobre él. Su rastro se pierde tras ser encerrado en el castillo de San Lorenzo de Málaga en 1798. Alfonso Sánchez Hormigo ha tenido la intuición de relacionarlo con los *idéologues* franceses, seguidores de Destutt de Tracy¹³⁰.

129. SCHWARTZ, Pedro. «La recepción inicial de “La riqueza de las naciones” en España». En FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.). *Economía y economistas españoles*. Barcelona: Galaxia-Gütenberg-Círculo de Lectores, vol. 4, 2000, pp. 171-238. *L'Esquisse* suele ser atribuida a Condorcet, discípulo de Turgot. No obstante, parece que Condorcet se limitó a supervisar la edición de la *Bibliothèque de l'Homme*, donde apareció el *Compendio* de la obra de Smith. PISANELLI, Simona. *Condorcet et Adam Smith. Réformes économiques et progrès social au siècle des Lumières*. Paris: Classiques Garnier, 2018.

130. SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso. «Adam Smith and the Neophysiocrats: War of Ideas in Spain (1800-4)». En CORSI, Marcella; KREGEL, Jan A. y D'IPPOLITI, Carlo. *Classical Economics Today. Essays in Honor of Alessandro Roncaglia*. London: Anthem Press, 2018, pp. 223-242.

Esta larga lista de selecciones, adaptaciones, traducciones y resúmenes no implica necesariamente la afirmación de una «escuela liberal» en la España ilustrada. «Es arriegado concebirllos como un grupo», afirma Salvador Almenar¹³¹. «La influencia de Smith confluía con otras propuestas contemporáneas a extender el principio de interés personal como guía de la actividad económica, pero muchos de nuestros ilustrados lo supeditaban a las exigencias de la “felicidad pública”».

En este sentido, la pretendida presencia smithiana en el *Informe de Ley Agraria* (Madrid: Antonio Sancha, 1795) –la obra económica más influyente de la Ilustración española– merece capítulo aparte. Jovellanos elaboró el borrador durante su destierro en Gijón y lo envió a su amigo Cabarrús. El resultado del intercambio epistolar quedaría plasmado en las *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública* (Vitoria: Pedro Real, 1808 [1792-1794]). La historiografía ha reseñado diferencias notables entre ambos autores. El banquero parece mucho más próximo al liberalismo económico en cuanto afecta al tratamiento de la iniciativa privada, el modelo fiscal, la desvinculación y las prerrogativas nobiliarias. Dicho esto, las coincidencias son también perceptibles. El *Informe* enunciaba una serie de «estorbos políticos, morales y físicos» que se superaban con libertad, luces y auxilios¹³². De este esquema se desprendía una propuesta paradójica de reforma: nacía del *Memorial ajustado* para establecer una ley agraria para España, pero concluía con el imperativo de reducir la intervención a su mínimo necesario¹³³. Llobart reveló en su último libro dos cuestiones infravaloradas para comprender el *Informe*. La primera fue su estrecha relación con la economía civil. Ciertas interpretaciones extremas han relacionado las dos citas pasajeras a Smith y las recurrentes menciones al interés propio como pruebas irrefutables de liberalismo militante. No obstante, el asturiano insistió en «combinar el interés público con el interés individual»; y tal combinación, afirmaba, requería la divulgación de la economía civil. El *Informe* es coherente con el «Discurso dirigido a la Sociedad de Amigos del país de Asturias» de 1781. Por otra parte, Jovellanos presentaba el derecho de propiedad como consecuencia de la evolución social y no como un derecho natural, tomando distancia de la interpretación lockeana desde la historia crítica. Además, la agricultura cedía en el *Informe* el epicentro económico al trabajo productivo; pero este incrementaría únicamente su productividad mediante la instrucción, y no por la división del trabajo.

La situación de Godoy se complicó desde 1797 por las presiones comerciales, la recurrente devaluación de los vales reales y la sensación de sumisión al Directorio. El cese de Gardoqui, yerno del fallecido Arriquirbar, dio visibilidad

131. ALMENAR, Salvador. «El desarrollo del pensamiento clásico en España». En FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.). *Economía y economistas españoles*. Barcelona: Galaxia-Gütemberg-Círculo de Lectores, vol. 4, 2000, pp. 18-19.

132. Estudio introductorio de VICENT LLOMBART a JOVELLANOS, Gaspar Melchor de. *Escritos Económicos*. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 2000.

133. LLOMBART, Vicent. *Op. cit.*, 2013, p. 83.

al llamado «partido inglés», continuador del militar arandista¹³⁴. Su patriarca, el duque de Osuna, emprendió una campaña de descrédito contra el costoso belicismo del Gobierno. Godoy anduvo sobre la cuerda floja, recurriendo a Cabarrús para negociar la paz con los británicos mientras se deshacía en concesiones a los franceses. En noviembre, el veterano banquero le aconsejó ofrecer a Francisco Saavedra y a Jovellanos las secretarías de Hacienda y de Gracia y Justicia. A raíz de su nombramiento, el asturiano dejó inacabadas unas «Cartas a Godoy» que incluían la «Introducción a un discurso sobre el estudio de la economía civil y la instrucción». Esta pieza fue la clave de Llobart para releer el *Informe de Ley Agraria*.

En marzo de 1798, la captura de Roma por las tropas francesas se conjuró con la intoxicación de la opinión pública para sentenciar la destitución de Godoy. Saavedra lo sustituyó y zanjó el acercamiento a Inglaterra. Lo más notable de su corto mandato llegaría de la pluma de Miguel Cayetano Soler, su sucesor en Hacienda, artífice de la retardada puesta en práctica de la *regalía de amortización* campomanesiana. La Dirección de Fomento General del Reino confeccionó el censo que facilitaría el primer proceso desamortizador en septiembre de 1798. El ferrolano Juan José Caamaño publicó por encargo de Godoy y disposición de Saavedra un oportuno tratado para la *Substitución a las rentas provinciales con la única y universal contribución* (Madrid: Sancha) que resucitaba las antiguas aspiraciones para la reforma fiscal de las rentas eclesiásticas.

Godoy recuperó el favor real tras la declaración de la guerra franco-lusa (1801). Su nuevo rango de generalísimo empujaba al del secretario de Estado, entonces Pedro Cevallos, y despertó los recelos del príncipe Fernando. La predecible caída de Saavedra arrastró de nuevo a Jovellanos y a Cabarrús. La economía civil tuvo un último impulso entre 1800 y 1804, con el estreno de la *Biblioteca española económico-política* de Sempere y las reediciones de las *Lecciones* de Danvila y de Genovesi. El índice de libros prohibidos fue actualizado en 1802 con renovadas precauciones ante el primer socialismo utópico y el naturalismo británico. Esto no fue óbice para que las doctrinas smithianas se filtrasen en España, tanto en su nueva forma utilitarista como desde el enfoque neofisiócrata.

En 1800, el brigadier Juan Smith había traducido los *Principios de Economía Política* (Madrid: Vega y Cía.) del suizo Paul-Jean Herrenschiwand, un texto librecambista de tono agrarista que acabó imponiéndose en las aulas del Seminario de Nobles de Madrid en 1804¹³⁵. En ese mismo año, Francisco Escolar tradujo los *Principios de Economía Política* de Nicolas Canard (Madrid: Viuda de López), un economista matemático que comenzaba a conocerse en España por los escritos

134. LA PARRA, Emilio. *Op. cit.*, pp. 135 y 202. En la p. 212 asegura que fue el secretario de la embajada francesa Perrochel quien primero identificó, literalmente, a los «ingleses» con el «partido aragonés».

135. SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso. «Smithianismo e industrialismo en la España de Carlos IV». Estudio preliminar a POLO Y CATALINA, Juan. *Informe sobre las Fábricas e Industrias de España (1804) y otros escritos de Juan Polo y Catalina*. Zaragoza: Prensas Universitarias, 2005, pp. xiv-cxxii.

de Juan López de Peñalver. José María Queipo de Llano, conde de Toreno, se ocupó del primer volumen del *Tratado de Economía política, o exposición simple del modo como se forman, distribuyen y consumen las riquezas*, de Jean-Baptiste Say (Madrid: Pedro María Caballero, 3 vols.)¹³⁶. En los años siguientes se publicó la segunda edición de *La Riqueza de las Naciones* de Alonso Ortiz (Valladolid: Viuda e Hijos de Santander, 1805-1806). Iba precedida de una «Breve exposición de la doctrina de Adan Smith comparada con la de los economistas franceses», que contenía las dos primeras partes de las tres que conformaron la introducción a las *Recherches sur [...] la richesse des nations* de Germain Garnier, de 1802.

La selección de escritos neofisiócratas, como los de Herrenschwand y Canard, bien pudo estar condicionada por el restablecimiento de la tasa del grano, que concluía el ciclo liberalizador iniciado por Campomanes cuarenta años atrás. Esta circunstancia ayuda igualmente a interpretar otro manuscrito, este de corte anti-fisiócrata: la «Introducción a las descripciones histórico-políticas de las Fábricas e Industria de España», que Alfonso Sánchez Hormigo ha puesto en valor muy recientemente¹³⁷. Lo firmaba Juan Polo y Catalina, de la Dirección de Fomento, antiguo alumno de Normante en la cátedra aragonesa de Economía civil y autor del *Censo de frutos y manufacturas de España e islas adyacentes* (Madrid: Imprenta Real, 1803). Sánchez Hormigo lo presenta como un buen conocedor de los legados de Smith y de Beccaria, crítico con el agrarismo industrialista de Garnier y Herrenschwand. Polo adaptó las doctrinas smithianas a partir de las enseñanzas de Say, que conocía por su original francés, para atacar los fundamentos analíticos del *Tableau Économique* y rebatir el modelo campomanesiano de industria popular¹³⁸. Parece que el tiempo del gran asturiano tocaba a su fin.

8. CONCLUSIÓN

El pensamiento económico español había evolucionado mucho desde el albor de las Luces. Con Felipe V, el modelo de Estado del Rey Sol fue el paradigma a seguir¹³⁹ y es natural que las ideas de Vauban, Colbert, Dubos, Huet y Savary guiasen la política económica. El uniformismo fiscal facilitó la progresiva superación del proyectismo desde 1732, al término de la «crisis de conciencia europea».

136. LÓPEZ CASTELLANO, Fernando. «La réception de Say et son influence sur l'institutionnalisation de l'enseignement de l'économie en Espagne (1807-1856)». *Revue d'Histoire des Sciences Humaines*, 2009, núm. 21, pp. 127-150.

137. El título completo era «Introducción a las descripciones histórico-políticas de las Fábricas e Industria de España en la que se desentrañan los principales puntos de Economía civil sobre esa materia y se expone el método seguido en estos trabajos», de 1804. Véase al respecto SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso. *Op. cit.*, 2018.

138. SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso. *Op. cit.*, 2018, pp. 227-228.

139. GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. «Reinados de Felipe V y Fernando VI (1700-1759)». En FLORIS-TÁN, Alfredo (coord.). *Historia de España en la Edad Moderna*. Barcelona: Ariel, 2015 [2011], p. 582.

Se basó tácitamente en la versión catalana del diezmo real francés y se plasmó en las obras de Santa Cruz, Zavala y Argumosa. Llegados los años cuarenta, la difusión de las ideas de Uztáriz consigo la primavera de la Ilustración. En materia comercial, no fue hasta 1742 cuando se percibió la superioridad «teórica y práctica» de la obra de Uztáriz, cuya segunda edición se impuso como referente nacional. Bernardo de Ulloa publicó en 1746 la parte tercera del *Restablecimiento* y se aseguró de que las propuestas que le inspiraron, próximas a las de la aritmética política, llegasen a la generación ensenadista. El proyecto de Somodevilla se reforzó con el Concordato; pero, pese a tantos esfuerzos, la idea de una única contribución quedó en suspenso. No obstante, el saldo de sus años en el gobierno fue positivo: la Corona llegó a administrar el 70% de sus rentas e incrementó su control sobre las actividades eclesiásticas. Además, la contraposición de ideas Colbertistas, de Melon y de la escuela de Petty eran indicios que apuntaban en una misma dirección: la ciencia del comercio comenzaba a difundirse en la esfera pública y había llegado para quedarse. Apenas un año tras el destierro de Somodevilla, Francisco de la Quintana constató la originalidad de las ideas del grupo de Gournay y traducía dos escritos de Herbert y de Plumard de Dangeul.

El reinado de Carlos III comenzó con las «reformas precipitadas» de Esquilache, que confirieron protagonismo a Campomanes. No obstante, la inflexión en la primavera de las Luces hubo de esperar a 1762, con la entrada en escena de Aranda. El partido aragonés se apoyó en el fiscal asturiano para protagonizar, desde 1764, las dos iniciativas económicas más audaces del reformismo ilustrado: la liberalización del comercio de granos y un ambicioso proyecto de ley agraria modernizadora para promover el empleo, abierto a la nueva ciencia agronómica y a las experiencias repobladoras. Las ideas del grupo de Gournay, que inspiraron la reforma de Turgot, del cameralismo y del mercantilismo industrialista, transformaron el pensamiento económico español. Las obras de Ramos y de Arriquíbar marcaron dos hitos en la emergencia de la economía política y se convirtieron en los referentes del partido aragonés.

El apartamiento de Aranda en 1773 y su distanciamiento de la fiscalía del Consejo de Castilla no solo tuvieron consecuencias de calado político. Los *Discursos* de Campomanes auspiciaban el giro en la gestión económica que Floridablanca imprimiría desde 1777 hasta su destitución en 1790. Las iniciativas agraristas locales postergarían el *Memorial Ajustado*. La industria popular remodelaría la estructura productiva del país, mientras la apertura del comercio americano pondría coto a las prerrogativas de los apoyos históricos del partido militar. La economía civil supeditaría el crecimiento a la felicidad pública y el interés propio a la virtud cívica, configurando una Ilustración católica española de facciones napolitanas. Es importante entender que, a diferencia de lo sucedido en el periodo arandino –cuando la economía política era asunto de élites ilustradas–, la economía civil se revistió de oficialidad. Estaba destinada a copar la enseñanza en las universidades, que impartirían un derecho patrio de gentes; en los centros superiores –academias, seminarios, sociedades patrióticas–; y en la educación popular de los

artesanos, flexibilizando la legislación gremial, desmantelando la depauperada industria de lujo y absorbiendo las iniciativas de beneficencia. A todos llegaba, si no su conocimiento, al menos sus efectos.

En el estricto terreno de las ideas, es asumible que en España se ignorase a Smith hasta la década de los noventa, mientras las traducciones y las adaptaciones proliferaban en la vecina Francia, por citar un ejemplo próximo. La respuesta es sencilla: las ideas escocesas no eran compatibles con la economía civil *oficial*. Quienes jugaban en el margen –véanse la «resistencia» del partido militar en los ochenta, ilustrados radicalizados como Arroyal o Foronda...– fueron comprensiblemente los primeros en adoptar argumentos escogidos del liberalismo económico o político. Las circunstancias comenzaron a cambiar tras 1792, una vez desmanteladas las pugnas partidistas. Se bromeaba con la adscripción de Godoy al «partido del Rey»: solo eran dos y, casi siempre, bien avenidos. La economía política encontró nuevo acomodo en el otoño de las Luces. Obras de la talla del *Informe* de Jovellanos demuestran la arraigada persistencia de la economía civil, pero también la creciente aceptación –selectiva, tolerante– de las ideas del moderno liberalismo económico. Aunque debemos rechazar la formación de una «escuela liberal» en la España ilustrada, es innegable que las ideas smithianas calaron a partir de 1800. No en sus concepciones prístinas, sino en su versión utilitarista y dúctil para la enseñanza –tal sería el caso de Say, de éxito fulgurante en las décadas que seguirán– o en la neofisiócrata. Y tampoco lo harán por un interés teórico, sino por el necesario posicionamiento entre las opciones agraristas o industrialistas de desarrollo que habrían de protagonizar los inicios del debate clásico en España.

9. BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR PIÑAL, Francisco. «La Ilustración española». En AGUILAR PIÑAL, Francisco (ed.). *Historia literaria de España en el siglo XVIII*. Madrid: Trotta, 1996, pp. 7-39.
- ALMENAR, Salvador. «El desarrollo del pensamiento clásico en España». En FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.). *Economía y economistas españoles*. Barcelona: Galaxia-Gutenberg-Círculo de Lectores, 2000, vol. 4, pp. 7-92.
- ARGEMÍ D'ABADAL, Lluís. *Liberalismo mercantilista. Un cuasi sistema*. Madrid: Síntesis, 2004.
- ARROYAL, León de. *Cartas económico-políticas (con la segunda parte inédita)*. Edición, prólogo y notas de José Caso González. Oviedo: Cátedra Feijoo y Ayuntamiento de Oviedo, 1971. Textos y Estudios del siglo XVIII, núm. 1.
- ASTIGARRAGA, Jesús. «Necker en España, 1780-1800». *Revista de Economía Aplicada*, 2000, vol. VIII, núm. 23, pp. 119-141.
- ASTIGARRAGA, Jesús. «Diálogo económico en la “otra” Europa. Las traducciones españolas de los economistas de la Ilustración napolitana (A. Genovesi, F. Galiani y G. Filangieri)». *Cromobs*, 2004, núm. 9, pp. 1-21.
- ASTIGARRAGA, Jesús. «Las *Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España* (1761), de Simón de Aragorri: contenido, estudio de fuentes y primera interpretación». Documento de trabajo. *Asociación Española de Historia Económica*, 2011, núm. 9.

- ASTIGARRAGA, Jesús. «Oikonomia y “comercio” en la versión española del *Journal Economique*: los *Discursos Mercuriales* (1752-1756) de Graef». *Cuadernos de Historia Moderna*, 2017, núm. 42 (1), pp. 239-260.
- ASTIGARRAGA, Jesús y USOZ, Javier. «From the Neapolitan A. Genovesi of Carlo di Borbone to the Spanish A. Genovesi of Carlo III: V. de Villava's Spanish translation of *Lezioni di commercio*». En JOSSA, Bruno; PATALANO, Rosario y ZAGARI, Eugenio (eds.). *Genovesi economista*. Napoli: Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, 2007, pp. 193-220.
- ASTIGARRAGA, Jesús y USOZ, Javier. «El pensamiento político y económico ilustrado y las cátedras de la sociedad económica aragonesa». *AHDE*, 2008-2009, tomo LXXVIII-LXXIX, pp. 423-446.
- ASTIGARRAGA, Jesús y ZABALZA, Juan José. «Francisco Craywinkel, plagiaro de Richard Cantillon (1760-1763). Una “nueva política” para la monarquía española». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2014, núm. 44-2, pp. 225-247.
- BARRENECHEA, José Manuel. «Economistas vascos del siglo XVIII: Uztáriz, Uría Nafarrondo, Arriquiñar y Foronda». En LARREA, María Ángeles (ed.). *Historia del País Vasco (siglo XVIII)*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1985.
- BRUNI, Luigino. *Civil Happiness: Economics and Human Flourishing in Historical Perspective*. London and New York: Routledge, 2006.
- BRUNI, Luigino y ZAMAGNI, Stefano. *Economía civil. Eficiencia, equidad, felicidad pública*. Buenos Aires: Prometeo, 2007 [2004].
- CARDOSO, Jose Luis. «National Case Studies in the History of Economic Thought: Lessons from the Portuguese Experience». En ALBERTONE, Manuela y MASOERO, Alberto (eds.). *Political Economy and National Realities*. Torino: Fondazione Luigi Einaudi, 1994, pp. 201-218.
- CERVERA FERRI, Pablo. *El pensamiento económico de la Ilustración valenciana*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2003. Colección Ideas.
- CERVERA FERRI, Pablo. «Lecciones y lecturas de Bernardo Danvila». Estudio preliminar en DANVILA y VILARRASA, Bernardo Joaquín. *Lecciones de economía civil, o del comercio*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2007. Biblioteca Ernest Lluch de Economistas Aragoneses, núm. 10.
- CERVERA FERRI, Pablo. «Enrique Ramos Muñoz, el economista del partido militar». Estudio preliminar en RAMOS MUÑOZ, Enrique. *Discurso sobre economía política y otros escritos*. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, IEF, ICO y Banco de España, 2019. Clásicos del Pensamiento Económico Español, 4.ª época, núm. 35.
- CHARLES, Loïc; LEFEBVRE, Frédéric y THÉRÉ, Christine (dirs.). *Le cercle de Gournay. Savoirs économiques et pratiques administratives en France au milieu du XVIII^e siècle*. Paris: INED, 2011.
- COLMEIRO, Manuel. *Historia de la economía política en España*. Madrid: Taurus, 1965, 2 ts.
- COXE, William. *Memoirs of the Kings of Spain of the House of Bourbon, from the Accession of Philip the Fifth to the Death of Charles the Third. 1700 to 1788. Drawn from original and unpublished documents*. London: Longman, Hurst, Rees, Orme and Brown, Paternoster-Row, 5 vols., 1813.
- DEFOURNEAUX, Marcelin. *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. Madrid: Taurus, 1973.
- DELGADO BARRADO, José Miguel. «La transmisión de escritos económicos en España: el ejemplo de la *Erudición política* de Teodoro Ventura Argumosa Gándara (1743)». *Cromobs*, 2004, núm. 9, pp. 1-11.

- DESDEVISES DU DÉZERT, Georges. *L'Espagne de l'Ancien Régime*. Paris: Société Française d'Imprimerie et de Librairie, 1897-1904, 3 vols.
- DI BATTISTA, Francesco. «Per la storia della prima cátedra universitaria d'economía. Napoli 1754-1866». En AUGELLO, Massimo; BIANCHINI, Marco; GIOLI, Gabriella y ROGGI, Piero (eds.). *Le cattedre di Economia Politica in Italia. La diffusione di una disciplina «sospetta» (1750-1900)*. Milano: Franco Angeli, 1988.
- DOMERGUE, Lucienne. *La censure des livres en Espagne à la fin de l'Ancien Régime*. Madrid: Casa de Velázquez, 1996.
- DOPICO, Fausto. *A Ilustracion e a sociedade galega. A visión de Galicia dos economistas ilustrados*. Vigo: Galaxia, 1978. Colección Alén Nós.
- DOPICO, Fausto. «El proyecto socioeconómico de los ilustrados gallegos». En FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.). *Economía y economistas españoles*. Barcelona: Galaxia Gütenberg-Círculo de Lectores, 2000, vol. 3, pp. 641-676.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanos. *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Fundación Española de Historia Moderna, 2002 [1977].
- FACCARELLO, Gilbert. «Galiani, Necker and Turgot. A debate on economic reform and policy in 18th Century France». En FACCARELLO, Gilbert (ed.). *Studies in the History of French Political Economy. From Bodin to Walras*. London: Routledge, 1998, pp. 120-185.
- FACCARELLO, Gilbert y KURZ, Heinz Dieter (eds.). *Handbook on the History of Economic Analysis*, vol. II, *Schools of Thought in Economics*. Cheltenham & Northampton: Edward Elgar, 2016, pp. 43-149.
- FERNÁNDEZ DURÁN, Reyes. *Gerónimo de Uztáriz (1670-1732). Una política económica para Felipe V*. Madrid: Minerva, 1999.
- FERNÁNDEZ DURÁN, Reyes. *Teórica y práctica del comercio y marina*. Estudio preliminar de Reyes Fernández a las ediciones de John Kippax. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 2019. Clásicos del Pensamiento Económico Español, 4.ª época, núm. 33.
- FERRER BENIMELI, José Antonio. «El X Conde de Aranda y Aragón». En CASAUS BALLESTER, María José (coord.). *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2009. Col. Actas de Historia.
- FERRONE, Vincenzo. «Geografía y cronología de la Ilustración». En ASTIGARRAGA, Jesús; LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria y URKIA, Juan María (eds.). *Ilustración, Ilustraciones*. Donostia-San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de Amigos del País y Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009, vol. I, pp. 19-35.
- FIOCCHI MALASPINA, Elisabetta. «La circulación de *Le droit de gens* de Vattel en los países hispánicos». En *XX Coloquio de Historia Canario-Americana. Homenaje a Francisco Morales Padrón*. Las Palmas: Casa de Colón, 2012, pp. 1074-1080.
- FLORISTÁN, Alfredo (coord.). *Historia de España en la Edad Moderna*. Barcelona: Ariel, 2015 [2011].
- GALMÉS DE FUENTES, Álvaro. *Las ideas económicas del tercer marqués de Santa Cruz de Marcenado*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2001.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis. *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*. Madrid: Punto de Vista, 2017.
- GUASTI, Niccolò. «Forbonnais e Uztáriz. Le ragioni di una traduzione». *Cuadernos Aragoneses de Economía*, núm. 1998, 8 (1), pp. 125-142.

- GUERRERO ELECALDE, Rafael. «El “partido vizcaíno” y los representantes del rey en el extranjero. Redes de poder, clientelismo y política exterior durante el reinado de Felipe V». En GUIMERÁ RAVINA, Agustín y PERALTA RUIZ, Víctor. *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna (Madrid, 2-4 de junio de 2004)*, vol. 2, 2005, pp. 85-100.
- HAAKONSEN, Knud. «German natural law». En GOLDIE, Mark y WOKLER, Robert. *The Cambridge History of Eighteenth Century Political Thought*. Cambridge: Cambridge University Press, 2006, pp. 251-290.
- HAMILTON, Earl Jefferson. *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona: Crítica, 2000 [1934].
- HAZARD, Paul. *La crise de la conscience européenne: 1680-1715*. Paris: Boivin et Cie., 3 vols., 1934.
- HERR, Richard. *The Eighteenth-Century Revolution in Spain*. Princeton: Princeton University Press, 1958.
- HONT, Istvan. «The early Enlightenment debate on commerce and luxury». En GOLDIE, Mark y WOKLER, Robert. *The Cambridge History of Eighteenth Century Political Thought*. Cambridge: Cambridge University Press, 2006, pp. 379-418.
- HUTCHISON, Terence. *Before Adam Smith. The emergence of Political Economy, 1662-1776*. Oxford: Basil Blackwell, 1988.
- ISRAEL, Jonathan Irvine. *Radical Enlightenment. Philosophy and the Making of Modernity 1650-1750*. Oxford: Oxford University Press, 2001.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de. *Escritos Económicos*. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 2000. Estudio introductorio de Vicent LLOMBART.
- LAFARGA, Francisco (ed.). «La traducción en España (1750-1830)». En *Lengua, literatura, cultura*. Lleida: Universitat de Lleida, 1999.
- LA PARRA, Emilio. *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Barcelona: Tusquets, 2002.
- LLOMBART, Vicent. «Absolutismo e Ilustración: la génesis de las Sociedades Económicas de Amigos del País». Valencia: Publicaciones de la RSEAPV, 1979.
- LLOMBART, Vicent. *Campomanes, economista y político de Carlos III*. Madrid: Alianza, 1992.
- LLOMBART, Vicent. «La política económica de Carlos III. ¿Fiscalismo, cosmética o estímulo al crecimiento?». *Revista de Historia Económica*, 1994, año XII (1), invierno, pp. 11-39.
- LLOMBART, Vicent. «Market for ideas and reception of Physiocracy in Spain: some analytical and historical suggestions». *The European Journal of History of Economic Thought*, 1995, núm. 2:1, 29-52 spring.
- LLOMBART, Vicent. «Introducción. El pensamiento económico de la Ilustración en España (1730-1812)». En FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.). *Economía y economistas españoles*. Barcelona: Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 2000, vol. 3, pp. 7-89.
- LLOMBART, Vicent. «Traducciones españolas de economía política (1700-1812): catálogo bibliográfico y una nueva perspectiva». *Cromohs*, 2004, núm. 9, pp. 1-80.
- LLOMBART, Vicent. *Jovellanos y el otoño de las luces. Educación, economía, política y felicidad*. Gijón: Trea, 2013.
- LLUCH, Ernest. *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840). Els orígens ideològics del proteccionisme i la presa de consciència de la burgesia catalana*. Barcelona: Edicions 62, 1973.
- LLUCH, Ernest. «Sobre la historia nacional del pensamiento económico». En FLÓREZ ESTRADA, Álvaro. *Curso de Economía Política*. Prólogo a la edición de Salvador ALMENAR. Madrid: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 1980, vol. I, pp. vii-xxxiii.

- LLUCH, Ernest. «La Ilustración en Cataluña: el esfuerzo para proyectar un país». *Sistema*, 1988, núm. 84, pp. 3-22.
- LLUCH, Ernest. *Las Españas vencidas del siglo XVIII*. Barcelona: Crítica, 1999.
- LLUCH, Ernest y ARGEMÍ, Lluís. *Agronomía y Fisiocracia en España (1750-1820)*. Valencia: Alfons el Magnànim, 1985.
- LLUCH, Ernest y CARDOSO, Jose Luis. «Las teorías económicas contempladas a través de una óptica nacional». En FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.). *Economía y economistas españoles*. Barcelona: Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 1999, vol. 1, pp. 477-484.
- LÓPEZ CASTELLANO, Fernando. «La réception de Say et son influence sur l'institutionnalisation de l'enseignement de l'économie en Espagne (1807-1856)». *Revue d'Histoire des Sciences Humaines*, 2009, núm. 21, pp. 127-150.
- MOLAS RIBALTA, Pere. «Política, economía y derecho». En AGUILAR PIÑAL, Francisco (ed.). *Historia literaria de España en el siglo XVIII*. Madrid: Trotta, 1996, pp. 915-963.
- MOÑINO, José. *Obras originales del conde de Floridablanca, y escritos referentes a su persona. Colección hecha e ilustrada por don Antonio Ferrer del Río, de la Real Academia Española*. Madrid: BAE, 1952, t. LIX.
- MOORE, James. «Natural rights in the Scottish Enlightenment». En GOLDIE, Mark y WOKLER, Robert. *The Cambridge History of Eighteenth Century Political Thought*. Cambridge: Cambridge University Press, 2006, pp. 291-316.
- MUÑOZ PÉREZ, Francisco. «Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género». *Mundo Hispánico*, 1955, pp. 169-195.
- MURPHY, Antoin E. *Richard Cantillon: entrepreneur and economist*. Oxford: Clarendon Press, 1988.
- OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, Joaquín. «Campomanes: un programa industrial en tiempos de la Ilustración». *Revista de Historia Económica*, marzo 2004, vol. 22, pp. 111-145.
- OLAECHEA, Rafael. «La diplomacia de Carlos III en Italia». *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 1988-1990, núms. 8-9, pp. 149-166.
- OLAECHEA, Rafael y FERRER BENIMELI, José Antonio. *El conde de Aranda (mito y realidad de un político aragonés)*. Zaragoza: Librería General, 1978, 2 vols.
- ORAIN, Arnaud y MENUET, Maxime. «Liberal Jansenists and interest-bearing loans in eighteenth-century France: a reappraisal». *European Journal of the History of Economic Thought*, 2017, vol. 24 (4), pp. 708-741.
- PEIRÓ ARROYO, Antonio. Estudio preliminar de NORMANTE Y CARCAVILLA, Lorenzo. *Proposiciones de economía civil y comercio y otros escritos (1784-1786)*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2008. Biblioteca Ernest Lluch de Economistas Aragoneses, núm. 1.
- PERDICES DE BLAS, Luis y REEDER, John. *Diccionario de Pensamiento Económico en España (1500-2000)*. Madrid: Síntesis e ICO, 2003.
- PERROTTA, Cosimo. *Paura dei beni. Da Esiodo a Adam Smith*. Milano: Bruno Mondadori, 2008.
- PISANELLI, Simona. *Condorcet et Adam Smith. Réformes économiques et progrès social au siècle des Lumières*. Paris: Classiques Garnier, 2018.
- RASHID, Salim. *The myth of Adam Smith*. Cheltenham: Edward Elgar, 1998.
- ROBLEDÓ HERNÁNDEZ, Ricardo. *La universidad española, de Ramón Salas a la guerra civil. Ilustración, liberalismo y financiación (1770-1936)*. Salamanca: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2014.
- ROCHE, Daniel y FERRONE, Vincenzo (eds.). *Diccionario histórico de la Ilustración*. Madrid: Alianza Diccionarios, 1998.

- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro. *Reflexiones sobre el Comercio Español a Indias*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, Clásicos del Pensamiento Económico español, 1988.
- RONCAGLIA, Alessandro. *El mito de la mano invisible*. Zaragoza: Genuève ediciones, 2011.
- RUIZ TORRES, Pedro. *Reformismo e Ilustración*. En FONTANA, Josep y VILLARES, Ramón (dirs.). *Historia de España*, vol. 5. Madrid: Crítica-Marcial Pons, 2008.
- SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso. «Smithianismo e industrialismo en la España de Carlos IV». Estudio preliminar a POLO Y CATALINA, Juan. *Informe sobre las Fábricas e Industrias de España (1804) y otros escritos de Juan Polo y Catalina*. Zaragoza: Prensas Universitarias, pp. xiv-cxxii.
- SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso. «Adam Smith and the Neophysicrats: War of Ideas in Spain (1800-4)». En CORSI, Marcella; KREGEL, Jan A. y D'IPPOLITI, Carlo. *Classical Economics Today. Essays in Honor of Alessandro Roncaglia*. London: Anthem Press, 2018, pp. 223-242.
- SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso; MALO GUILLÉN, José Luis y BLANCO DOMINGO, Luis. *La cátedra de Economía Civil y Comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País (1784-1846)*. Zaragoza: Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 2003.
- SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco. *La mentalidad ilustrada*. Madrid: Taurus, 1999.
- SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco. *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*. Madrid: Marcial Pons, 2002.
- SCHUMPETER, Joseph Alois. *Historia del Análisis Económico*. Barcelona: Ariel Economía, 1995 [1954].
- SCHWARTZ, Pedro. «La recepción inicial de “La riqueza de las naciones” en España». En FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.). *Economía y economistas españoles*. Barcelona: Galaxia-Gütemberg, 2000, vol. 4, pp. 171-238.
- SECO SERRANO, Carlos. *Godoy. El hombre y el político*. Madrid: Espasa-Calpe, 1978.
- SMITH, Adam. *Theory of Moral Sentiments*. London: A. Millar y Edinburgh: A. Kincaid & J. Bell.
- SMITH, Adam. *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. London: Strahan & Cadell, 1776.
- TEDDE, Pedro. *El Banco de San Carlos (1782-1829)*. Madrid: Alianza, 1988.
- TOCQUEVILLE, Alexis de. *El Antiguo Régimen y la Revolución*. Madrid: Alianza, 2004 [1856].
- USOZ OTAL, Javier. «El pensamiento económico de la Ilustración aragonesa». En FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.). *Economía y economistas españoles*. Barcelona: Galaxia-Gütemberg-Círculo de Lectores, 2000, vol. 3, pp. 583-606.
- USOZ OTAL, Javier. «La política ilustrada y el libre comercio de granos: las “Reflexiones económico-políticas” (1768) de Tomás Anzano». *Historia Agraria*, 2008 (44), abril, pp. 21-51.
- VELASCO PÉREZ, Rogelio. *Pensamiento económico en Andalucía. Economía política, libre-cambismo y proteccionismo*. Málaga: Librería Ágora, 1990. Cuadernos Andaluces, núm. 6, pp. 32-35.
- VENTURI, Franco. *Settecento Riformatore, 1768-1776*. Torino: Einaudi, 1969-1990.
- VILLARREAL Y ECENARRO, Francisco Joaquín. *Elementos políticos*. Estudio preliminar de BARRENECHEA, José Manuel y ASTIGARRAGA, Jesús. *Clásicos del Pensamiento Económico Vasco, IV*. Vitoria: Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, 1996.
- WARD, Bernardo. *Proyecto económico en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su*

plantificación: escrito en el año de 1762 por D. Bernardo Ward. Obra póstuma. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1982.

ZAMAGNI, Stefano. «Per una teoria economico-civile dell'impresa cooperativa». En MAZZOLI, Enea y ZAMAGNI, Stefano. *Verso una nuova teoria economica della cooperazione*. Bologna: Il Mulino, 2005, pp. 15-56.